HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

TERMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2025

OBJETO:

"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

14 MARZO 2025

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
CONVOCATORIA DE VEEDORES

La E.S.E Hospital Universitario de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 - Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES INÍCIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos de la invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
   - ✓ Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander;
   - ✓ Como tomador, figure su razón social completa
   - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
   - ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
   - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO. La póliza y sus anexos debe ser entregada junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.
   - ✓ Recuerde que esta garantía debe ser presentada debidamente firmada, junto con la propuesta, requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ESE Hospital Universitario de Santander podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que la ESE HUS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
16. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
17. La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual.

NOTA: Tenga en cuenta que todo el trámite de la presente invitación, se surtirá a través de la plataforma SECOP II, que es el medio virtual que usará la ESE HUS para la publicación de todos los actos y documentos originados en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Como tal, los interesados deben ilustrarse sobre todas las implicaciones que este sistema trae, para evitar inconvenientes a su participación.

CAPITULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO Y OPORTUNO EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE HUS con la presente contratación busca el efectivo abastecimiento de dispositivos médicos especializados para los servicios clínicos de apoyo diagnostico especializado.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con la entrega de los siguientes dispositivos médicos, previa solicitud del supervisor contrato, según necesidad del servicio:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	FMQ6000	AGUJA ANGIOGRAFICA 18GX7CM
2	FMQ6401	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA, DIAMETRO DE 8G HASTA 13G X 2,5 IN HASTA 6 IN DE LONGITUD
3	FMQ3647	AGUJA CHIBA DE 22G X 200 CM
4	FMQ3226	AGUJA DE BIOPSIA OSEA PEDIATRICA 13G X 100MM
5	FMQ4055	AGUJA ELECTROMIOGRAFIA
6	FMQ0957	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15 G X 70 MM
7	FMQ956	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 8G X 100MM
8	FMQ6001	AGUJAS ASPIRACIÓN PARA EXAMEN CITOLÓGICO EN TEJIDOS BLANDOS.
9	FMQ6008	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 12 MM
10	FMQ6015	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 15 MM
11	FMQ6002	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 20 MM
12	FMQ6003	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.75 X 15MM
13	FMQ6004	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 12 MM
14	FMQ6005	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 15 MM
15	FMQ6006	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 20 MM
16	FMQ6009	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 30 MM
17	FMQ6010	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 15 MM
18	FMQ6011	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 20 MM
19	FMQ6012	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 12 MM
20	FMQ6013	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 20 MM
21	FMQ6014	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.5 X 8 MM
22	FMQ6007	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 5.0 X 8 MM
23	FMQ6017	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 2.50MM X 150MM 150CM
24	FMQ6018	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 3.50MM X 150MM 150CM
25	FMQ6561	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE CON BAJO PERFIL DE PUNTA
26	FMQ6549	BALON CORTANTE CORONARIO 3.50MM X 15MM
27	FMQ6016	BALON DE ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 8 MM
28	FMQ6027	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 40 140CM
29	FMQ6028	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 60 140CM
30	FMQ6022	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 80 140CM
31	FMQ6023	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 20 140CM
32	FMQ6024	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 40 140CM
33	FMQ6029	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 60 140CM
34	FMQ6025	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 80 140CM
35	FMQ6030	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 3.0 X 80 140CM
36	FMQ6019	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 4.0 X 120 140CM
37	FMQ6020	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 5.0 X 120 140CM
38	FMQ6021	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 6.0 X 120 140CM
39	FMQ6026	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 7.0 X 120 140CM
40	FMQ6408	BALON DE DILATACION PERIFERICA DE 140 CM DE 3MM HASTA 12MM DIAMETRO
41	FMQ6555	BALON DE IMPACTACION PARA FIJAR ENDOPROTESIS 10 A46 MM
42	FMQ6409	BALÓN DE MEDICADO CORONARIO DESDE 2,0 MM HASTA 15 MM DIAMETRO X 4MM HASTA 30MM LONGITUD
43	FMQ6066	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 12MM
44	FMQ6031	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 12MM
45	FMQ6032	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 15MM
46	FMQ6033	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 20MM
47	FMQ6034	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 30MM
48	FMQ6035	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 8MM
49	FMQ6036	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 12MM
50	FMQ6037	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 15MM
51	FMQ6067	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 20MM
52	FMQ6038	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 30MM
53	FMQ6039	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 8MM

54	FMQ6040	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 15MM
55	FMQ6041	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 20MM
56	FMQ6042	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 30MM
57	FMQ6068	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 8MM
58	FMQ6043	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 12MM
59	FMQ6044	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 15MM
60	FMQ6045	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 20MM
61	FMQ6046	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 30MM
62	FMQ6047	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 8MM
63	FMQ6048	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 12MM
64	FMQ6049	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 15MM
65	FMQ6069	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 20MM
66	FMQ6070	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 8MM
67	FMQ6050	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 12MM
68	FMQ6051	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 15MM
69	FMQ6052	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 8MM
70	FMQ6053	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 12MM
71	FMQ6054	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 15MM
72	FMQ6071	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 20MM
73	FMQ6055	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 30MM
74	FMQ6056	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 8MM
75	FMQ6072	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 15MM
76	FMQ6073	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 30MM
77	FMQ6057	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 8MM
78	FMQ6074	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 12MM
79	FMQ6058	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 15MM
80	FMQ6059	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 20MM
81	FMQ6075	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 30MM
82	FMQ6060	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 8MM
83	FMQ6061	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 12MM
84	FMQ6062	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 15MM
85	FMQ6063	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 20MM
86	FMQ6076	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 8MM
87	FMQ6064	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 15MM
88	FMQ6065	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 8MM
89	FMQ6410	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DE 3.25 MM HASTA 3.75 X 20MM HASTA 30MM
90	FMQ6411	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO
91	FMQ6078	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 10MM
92	FMQ6077	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 15MM
93	FMQ6110	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 25MM
94	FMQ6112	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 10MM
95	FMQ6079	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 15MM
96	FMQ6080	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 20MM
97	FMQ6111	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 25MM
98	FMQ6084	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 10MM
99	FMQ6082	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 15MM
100	FMQ6083	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 20MM
101	FMQ6081	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 25MM
102	FMQ6113	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 30MM
103	FMQ6114	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25 MM X 15MM
104	FMQ6117	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 10MM
105	FMQ6116	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 20MM
106	FMQ6085	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 30MM
107	FMQ6120	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 10MM
108	FMQ6118	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 15MM
109	FMQ6087	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 20MM
110	FMQ6086	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 25MM
111	FMQ6119	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 30MM
112	FMQ6126	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 10MM
113	FMQ6090	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 15MM
114	FMQ6091	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 20MM
115	FMQ6089	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 25MM
116	FMQ6092	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 30MM
117	FMQ6122	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 10MM
118	FMQ6093	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 15MM
119	FMQ6094	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 20MM
120	FMQ6121	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 25MM
121	FMQ6095	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 30MM
122	FMQ6096	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 15MM

123	FMQ6097	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 20MM
124	FMQ6123	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 25MM
125	FMQ6098	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 30MM
126	FMQ6099	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 10MM
127	FMQ6100	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 15MM
128	FMQ6101	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 20MM
129	FMQ6102	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 30MM
130	FMQ6106	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 10MM
131	FMQ6104	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 15MM
132	FMQ6124	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 25MM
133	FMQ6105	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 30MM
134	FMQ6109	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 10MM
135	FMQ6125	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 15MM
136	FMQ6107	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 25MM
137	FMQ6108	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 30MM
138	FMQ6413	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO DESDE 1,25MM HASTA 10MM DIAMETRO X 4 MM HASTA 30 MM LONGITUD
139	FMQ6515	BALON NO COMPLACIENTE DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO
140	FMQ6127	CANISTER TRASPARENTE CON TAPA AJUSTABLE CAPACIDAD 1000CC
141	FMQ6227	CATÉTER DE TROMBOTOMIA: INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS
142	FMQ6130	CATETER ANGIOGRAFIA VERTEBRAL 5FRX100
143	FMQ6414	CATETER ANGIOGRAFICO COBRA 2 4FR
144	FMQ6131	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 1 5FRX65
145	FMQ6132	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 2 5FRX65
146	FMQ6133	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO RADIAL FR 5 1.70 MM
147	FMQ6417	CATETER BALON DE DILATACION CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO
148	FMQ6416	CATETER BALON DE DILATACION PARA MIEMBROS INFERIORES
149	FMQ6418	CATETER BALON DE DILATACION 6X120
150	FMQ6419	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA 0.035 - 120
151	FMQ6420	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA GRANDES VASOS
152	FMQ6421	CATETER BALON DE DILATACION PTA DE 2.0- HASTA 4.0 X150X150
153	FMQ6134	CATETER BALON DE DOBLE LUMEN 6MM Y 7MM
154	FMQ6136	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 10 MM
155	FMQ6137	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 15
156	FMQ6135	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 25 MM
157	FMQ6422	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 140 CM DESDE 5.0 MM HASTA 6.0 MM X 120MM
158	FMQ6423	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150 CM DE 2MM HASTA 8MM DE DIAMETRO X 40MM HASTA 200M LONGITUD
159	FMQ6424	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150CM DESDE 4.0 MM HASTA 5.0 MM X 120MM HASTA 200MM
160	FMQ6426	CATETER DE ACCESO DISTAL
161	FMQ6180	CATETER DE ACCESO DISTAL 5 F X 115 CM
162	FMQ6428	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN 6F X 125 CM
163	FMQ6429	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN S 6F X 131 CM
164	FMQ6138	CATETER DE ACCESO INTRACRANEAL DE ALTO SOPORTE PUNTA RECTA O MULTIPROPÓSITO 6FR 088 90CM/4CM
165	FMQ6139	CATÉTER DE ACCESO PARA VASCULATURA DE NEURO, CORONARIO O PERIFERICA CON PRESENTACIÓN EN KIT, CON CATÉTER DE SELECCIÓN 6FR PUNTA SIM, PARA LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS. ESTE HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA CAPACIDAD DE LIBERACIÓN DISTAL Y ESTABILIDAD PROXIMAL PARA LA MAYORÍA DE LAS TERAPIAS COMPLEJAS. ADEMÁS, EL LUMEN DE 0,096 " DEL CATÉTER ESTÁ DISEÑADO PARA AUMENTAR LA VERSATILIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA VISUALIZACIÓN DURANTE EL MISMO POSICIONADO EN SEGMENTO CERVICAL ALTO.
166	FMQ6580	CATETER DE ASPIRACION LONGITUD DE 132 CM DIAMETRO INTERNO DE 0,071 PULGADAS PERIFERICO
167	FMQ6430	CATETER DE ASPIRACIÓN TROMBOS
168	FMQ6226	CATETER DE BALON PARA DILATACION: EL CATÉTER DE BALÓN PARA LA DILATACIÓN DE ESTENOSIS EN LAS ARTERIAS CEREBRALES, VARIAS MEDIDAS
169	FMQ6140	CATETER DE DIAGNOSTICO 5F FEMORAL DERECH FR4
170	FMQ6431	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO CORONARIO 5F AL2
171	FMQ6145	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX10MM
172	FMQ6146	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX15MM
173	FMQ6141	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX10MM
174	FMQ6147	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX15MM
175	FMQ6159	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX20MM

176	FMQ6148	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX15MM
177	FMQ6142	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX20MM
178	FMQ6143	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX30MM
179	FMQ6144	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX10MM
180	FMQ6149	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX15MM
181	FMQ6160	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX20MM
182	FMQ6150	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX10MM
183	FMQ6151	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX15MM
184	FMQ6152	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX20MM
185	FMQ6153	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX40MM
186	FMQ6155	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX15MM
187	FMQ6154	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX20MM
188	FMQ6156	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX15MM
189	FMQ6157	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX20MM
190	FMQ6158	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX30MM
191	FMQ6436	CATETER DE DILATACION PTCA DE 3.0X20MM
192	FMQ6435	CATETER DE DILATACION PTCA 2.50X10MM
193	FMQ6437	CATETER DE DILATACION PTCA 3.75X20MM
194	FMQ6434	CATETER DE DILATACION PTCA DE 2.0X15MM
195	FMQ1925	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL 6 FR
196	FMQ6438	CATÉTER DE MICRO PUNCIÓN
197	FMQ6162	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 68MM, TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF
198	FMQ6163	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 72MM,TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF
199	FMQ6161	CATÉTER DE REPERFUSIÓN: DISEÑADO PARA LA REVASCULARIZACIÓN DE VASOS PERMITIENDO LA ASPIRACIÓN DE TROMBOS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFÉRICO, POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), MATERIAL DE PLÁSTICO DE NYLON 12 (GRILAMID-TR55-LX), ACERO INOXIDABLE, POLIELEFINA, NYLON, POLIÉTER BLOQUEAMIDA (PEBAX), PLATINO, POLICARBONATO, POLIVINILCLORURO (PVC). SE COMPONE DE UN CATÉTER DE REPERFUSIÓN VIENE CON UN MANDRIL.
200	FMQ6164	CATETER DE SELECCION 5 FR - 130CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.
201	FMQ6165	CATETER DE SELECCION 6 FR - 125 CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.
202	FMQ6439	CATETER DE TROMBECTOMIA MANUAL
203	FMQ6166	CATÉTER DIAGNOSTICO (NEURO), SIMMONS2 4FR X 100
204	FMQ6170	CATETER DIAGNOSTICO 5FR IR 1.0
205	FMQ6167	CATETER DIAGNOSTICO 5FRX110
206	FMQ6168	CATETER DIAGNOSTICO 6FR IL3.5
207	FMQ6171	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 1.0 5FRX100
208	FMQ6173	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 5FRX100
209	FMQ6174	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 3.5 5FRX100
210	FMQ6175	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 4.0 5FRX100
211	FMQ6177	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 3.5 5FRX100
212	FMQ6176	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 4.0 5FRX100
213	FMQ6178	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO SIM 2 5FRX100
214	FMQ6179	CATETER DIAGNOSTICO SIMOMS 3 5FRX100
215	FMQ2020	CATETER DOBLE J PIGTAIL URETERAL
216	FMQ6441	CATÉTER DX CORONARIO OPTITORQUE IM - 5FR X 100 CM
217	FMQ6577	CATETER EXTENSION GUIA 6FR Y 7FR DIAGNOSTICO PERIFERIO
218	FMQ6455	CATETER GUIA CL S4 6 FR
219	FMQ6443	CATETER GUIA EXTENSION 6F
220	FMQ6442	CATÉTER GUÍA II 5FR, AL 1.0
221	FMQ6444	CATETER GUIA JL 3.5 5FR
222	FMQ6187	CATETER GUIA 6F JL4
223	FMQ6189	CATETER GUIA CORONARIO 5F JL4
224	FMQ6181	CATETER GUIA CORONARIO 5FR IL 3.5
225	FMQ6182	CATETER GUIA CORONARIO 5FR JL 3.5
226	FMQ6183	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 1.0
227	FMQ6184	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 2.0
228	FMQ6185	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JL 3.5
229	FMQ6186	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JR 3.5

230	FMQ6425	CATETER GUIA DIAGNOSTICO
231	FMQ6445	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, AL 1.0
232	FMQ6446	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, IKARI RIGHT 1.0
233	FMQ6447	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, BACK UP LEFT 3.5
234	FMQ6448	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 3.5
235	FMQ6449	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 4.0
236	FMQ6450	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI RIGHT 1.0
237	FMQ6451	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, JR 4.0
238	FMQ6452	CATÉTER GUÍA II 6FR, BACK UP LEFT 3.5
239	FMQ6453	CATÉTER GUÍA II 6FR, IKARI RIGHT 1.0
240	FMQ6190	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX105CM
241	FMQ6191	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX115CM
242	FMQ1624	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 14 GX 2 X50 mm
243	FMQ1683	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 16GAX 1.88 X48 mm
244	FMQ1854	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 18G X 1.3 X 32 MM
245	FMQ6456	CATÉTER INTRODUCTOR LARGO AXS INFINITY 90CM
246	FMQ6192	CATETER INTRODUCTOR PARA ACCESO VASCULAR 4FR - AGUJA 7CM
247	FMQ2304	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 25 CM
248	FMQ3528	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 35 CM
249	FMQ6457	CATÉTER MULTIPROPÓSITO DE 10, Y 12 FR
250	FMQ6193	CATETER PARA ASPIRACIÓN CORONARIA EN INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TAMBIÉN PARA USO PERIFÉRICO, DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE, CANAL DE RAPIDO INTERCAMBIO. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF
251	FMQ0425	CATETER PIGTAIL 8 FR 25 CM
252	FMQ6228	CATÉTER TROMBOTOMIA 52MM X115CM : INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS
253	FMQ1100	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR / 12 CM
254	FMQ745	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS
255	FMQ1013	CATETER URETRAL DOBLE J6 FRX 22-32CMS
256	FMQ6194	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F
257	FMQ6458	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F CURVA AL2
258	FMQ6195	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 6F
259	FMQ6460	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS AL 2 5 FR
260	FMQ6461	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS CLS 3 5FR
261	FMQ6468	COIL 10 SR 2 MM HASTA 4MN X 4 CM HASTA 10CM
262	FMQ6469	COIL 10 SR 2 MM X 2 CM
263	FMQ6470	COIL 10 SR 2 MM X 4 CM
264	FMQ6472	COIL 10 SR 3 MM X 10 CM
265	FMQ6473	COIL 10 SR 3 MM X 6 CM
266	FMQ6474	COIL 10 SR 4 MM X 10 CM
267	FMQ6475	COIL 10 SR 5 MM X 15 CM
268	FMQ6464	COIL 10 SR 6 MM X 12 CM
269	FMQ6465	COIL 10 SR 7 MM X 15 CM
270	FMQ6466	COIL 10 SR 7 MM X 28 CM
271	FMQ6467	COIL 10 SR 8 MM X 33 CM
272	FMQ6476	COIL 2MM HASTA 5MM X 3CM HASTA 15XCM - SOFT 2MM HASTA 14MM X 4CM HASTA 30CM - ESTÁNDAR 11MM HASTA 15MM X 30CM HASTA 40CM-NANO 1MM HASTA 4MM X 1CM HASTA 15 CM
273	FMQ6463	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM HASTA 3MM X 2 CM HASTA 8CM
274	FMQ6196	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM X 4 CM
275	FMQ6197	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 2 CM
276	FMQ6198	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 4 CM
277	FMQ6199	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 5 CM
278	FMQ6200	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 8 CM
279	FMQ6201	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 10 CM
280	FMQ6202	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 15 CM
281	FMQ6203	COIL CEREBRAL 3D 3 MM X 6 CM
282	FMQ6205	COIL DE CEREBRAL 10 SR 4 MM X 12 CM
283	FMQ6551	COIL PARA EMBOLIZACION GONADALES CX 18" 16MMX39CM
284	FMQ6471	COIL T 10 SR 2 MM X 8 CM
285	FMQ6481	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 0,35 DE 3MM HASTA 20MM X 3CMM HASTA 40CMM
286	FMQ6477	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 10MM HASTA 14 MM X 40 CM HASTA 50CM
287	FMQ6478	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 16MM HASTA 20 MM X 50CM
288	FMQ6479	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 30CM
289	FMQ6480	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 20CM

290	FMQ6407	COILS LIBERACIÓN CONTROLADA CX 35" 4MM HASTA 20MM X 7CM HASTA 39CM - CX 18" 4MM HASTA 20MM X 13CM HASTA 40CM
291	FMQ6206	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 12MM X 20CM
292	FMQ6209	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 20CM
293	FMQ6207	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 40CM
294	FMQ6210	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 18MM X 40CM
295	FMQ6208	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 15MM X 25CM
296	FMQ6211	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 20MM X 40CM
297	FMQ6213	CUERDAS GUÍA CORONARIAS INTERMEDIAS
298	FMQ6214	DISPOSITIVO DE ACCESO INTRACRANEAL DE 6FR CON LUMEN INTERNO DE 071Y 105 CMS, PUNTA MP, TECNOLOGIA ACE, 10 MATERIALES DE TRANSICION Y COLLADO INTERNO DE METAL.
299	FMQ6215	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR
300	FMQ6217	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1X3
301	FMQ6216	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 2X2
302	FMQ6218	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 3X6
303	FMQ6219	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 4X6
304	FMQ6220	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 5X8
305	FMQ6221	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 6X8
306	FMQ6222	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 5X8
307	FMQ6223	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1.5X2
308	FMQ6224	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA, DE NITINOL, AUTOEXTENDIBLE CORTADO POR LÁSER, VARIAS MEDIDAS
309	FMQ6600	DRENAJE NEFROSTOMIA. 8 KIT REGULAR NK1
310	FMQ6601	DRENAJE NEFROSTOMIA. 10 KIT REGULARNK1
311	FMQ6483	EL CATÉTER INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. VARIAS MEDIDAS
312	FMQ6581	EXTENSION AORTICA DIAMETRO 23MM A 36MM LONGITUD 49MM
313	FMQ6602	EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESIÓN
314	FMQ6400	EXTENSIÓN DE GUÍA DE ANGIOPLASTIA 300CM PUNTA J
315	FMQ6603	EXTENSION ILIARCA DIAMETRO 10MM A 28 MM LONGITUD 82 HASTA 199 MM
316	FMQ6488	FILTRO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN DISTAL 3.5MMX 5.5MM X 190CM
317	FMQ6238	GUIA INTRODUCTOR DIAGNOSTICO 6FR X 90 MP
318	FMQ0388	GUIA 35-180 CMS GUIA ALTO SOPORTE
319	FMQ6490	GUIA DE CRUCE PERIFIERICAS PUNTA 8CM -PUNTA RECTA - 300CM
320	FMQ6229	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/150
321	FMQ6230	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/260
322	FMQ6232	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 6FR X 45 MP
323	FMQ6233	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 7FR X 45 MP
324	FMQ6491	GUIA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 CM GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF
325	FMQ6492	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 CM - GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF
326	FMQ6234	GUIA HIDROFILICA 0.035"X 180 ANG
327	FMQ0577	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE STENT 0.35 X 150 CM
328	FMQ6489	GUIA INTERMEDIA 0.14X182CM
329	FMQ771	GUIA PARA COLOCACION DE STEN HIDROFILICA DE 0.38 X 150 CMS DE LARGO
330	FMQ6236	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 EXTRA FLOPPY
331	FMQ6237	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 FLOPPY
332	FMQ6240	GUÍAS CORONARIAS CURVAS 185CM J
333	FMQ6241	GUÍAS CORONARIAS FLOPPY 182CM J
334	FMQ6239	GUÍAS CORONARIAS INTERMEDIA 182CM J
335	FMQ6243	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/150
336	FMQ6242	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/260
337	FMQ6494	INTRODUCTOR FEMORAL - 5 FR X 11 CM .035 GW
338	FMQ6496	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA 7FR X 90
339	FMQ6246	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 5
340	FMQ6247	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 6
341	FMQ6558	INTRODUCTOR DE 14 HASTA 24 FR
342	FMQ6248	INTRODUCTOR FEMORAL- - 7 FR X 11 CM .035 GW
343	FMQ6249	INTRODUCTOR FEMORAL- 6 FR X 11 CM .035 GW
344	FMQ2172	INTRODUCTOR HEMOSTÁTICO 6FR
345	FMQ6245	INTRODUCTOR RADIAL 5FRX10
346	FMQ6251	INTRODUCTOR RADIAL 6FRX10
347	FMQ6497	INTRODUCTORES FEMORALES 8FR.9FR,10FR,11FR,12FR
348	FMQ6498	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AMARILLO
349	FMQ6499	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AZUL
350	FMQ6500	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR ROJO
351	FMQ6263	JERINGA INSUFLADORA
352	FMQ6501	KIT DE ACCESO PERCUTANEO 8FR HASTA 10FR
353	FMQ945	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS PERMANENTE 14.5 FR X 23 CM

354	FMQ6502	KIT DE EXTRACCION DE FILTRO DE VENA CAVA
355	FMQ6254	KIT DE LIQUIDO EMBOLICO PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES ARTERIVENOSAS Y FISTULAS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFERICO
356	FMQ6503	KIT DE MICROPUNCION 6F
357	FMQ6547	KIT DRENAJE BILIAR 10 KIT REGULAR NK2
358	FMQ6582	KIT DRENAJE BILIAR 8 KIT REGULAR NK2
359	FMQ6257	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 10
360	FMQ6258	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 10
361	FMQ6256	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 8FR X 10
362	FMQ6504	KIT INTRODUCTOR II 4FR
363	FMQ6260	LAZO RECUPERADOR CUERPO EXTRAÑO
364	FMQ6261	LIBERADOR DE COIL
365	FMQ6264	MICRO CATÉTER CON EJE DISTAL MÁS FLEXIBLE, DISEÑADO EN NITINOL CON DIFERENTES TRANSICIONES PARA PROPORCIONAR MAYOR NAVEGABILIDAD Y SOPORTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL INTRACEREBRAL
366	FMQ6507	MICROCATATER RECTO
367	FMQ6562	MICROCATÉTER 0.017" HASTA 0.033" X 133 HASTA 154 CM
368	FMQ6508	MICROCATETER 17 45° RECTO 0.017" X 150 CM
369	FMQ6509	MICROCATETER 27 RECTO 0.027" X 156 CM
370	FMQ6271	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.0165" X 156 CM
371	FMQ6516	MICROCATETER 021 /2RO/130
372	FMQ6265	MICROCATETER 17 RECTO 0.017" X 150 CM
373	FMQ6266	MICROCATETER 21 RECTO 0.021" X 156 CM
374	FMQ6267	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.013" X 167 CM
375	FMQ6268	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 17MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.
376	FMQ6269	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 21MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.
377	FMQ6270	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 27MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.
378	FMQ6510	MICROCATETER INTRACEREBRAL 1.2
379	FMQ6272	MICROCATETER INTRACEREBRAL 0.17" X 153 CM
380	FMQ6571	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIRIGIDO POR FLUJO LONGITUD 150 CM
381	FMQ6604	MICROCATETER NEUROVASCULAR CON PUNTA FLEXIBLE MOLDEABLE AL VAPOR CON DOBLE BANDA MARCADORA Y BANDA MARCADORA PROXIMAL FLUOROSEGURA DE 150 CM LONGITUD UTIL.
382	FMQ6569	MICROCATETER NEUROVASCULAR DE UN SOLO LUMEN CON ORIFICIO FINAL, REFORZADO CON UNA LONGITUD UTIL DE 153 CM
383	FMQ6568	MICROCATETER NEUROVASCULAR TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 135 CM
384	FMQ6511	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.2
385	FMQ6512	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.5
386	FMQ6273	MICROCATÉTER PERIFERICO Y HIDROFILICO DE 2.8 FR X 130
387	FMQ6513	MICROCATETER TORQUEABLE 0.021X130CM
388	FMQ6275	MICROESFERAS 2ML 500MM
389	FMQ6274	MICROESFERAS 2ML 700MM
390	FMQ6279	MICROGUIA 0,07
391	FMQ6280	MICROGUIA 0.014
392	FMQ6278	MICROGUIA ,008
393	FMQ6514	MICROGUIA 2 .014" 200 CM HASTA 215 CM
394	FMQ6276	MICROGUÍA CON PUNTA ,10 - 14 REGULAR 0.014" X 200 CM
395	FMQ6572	MICROGUIA HIDROFILICA 0,014" 204 CM
396	FMQ6277	MICROGUÍA HIDROFILICA E HIDROFOBICA CON PUNTA CURVA 0,014" X 200 CM
397	FMQ6517	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 150-250
398	FMQ6518	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 250-355
399	FMQ6519	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 355-500
400	FMQ6564	PRÓTESIS HÍBRIDA PARA EL ARCO AÓRTICO 22MM HASTA 32 MM X 24MMM HASTA 40MM X 100MM /150MM
401	FMQ6281	PULSERA CON PRESION RADIAL
402	FMQ6285	SET DE MICROPUNCION 4FR
403	FMQ806	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO
404	FMQ6188	SISTEMA CATETER GUIA GF M2 PARA USO INTRAVASCULAR EN GENERAL Y ESO INCLUYE LA NEUROVASCULATURA Y LA VASCULATURA PERIFERICA
405	FMQ6574	SISTEMA DE BALÓN DE OCLUSIÓN
406	FMQ6286	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO. 12 FR X 25 CM (W)
407	FMQ6287	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 25 CM (W)
408	FMQ6288	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE

		ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 35 CM (W) + APOSITO
409	FMQ6289	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.14 FR X 25 CM (W) -
410	FMQ6290	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.6 FR X 25 CM (W)
411	FMQ6291	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPOCATETER DRENAJE PIG TAIL 8 FR X 25 CM (W)
412	FMQ6292	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 70CM
413	FMQ6293	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 100 CM
414	FMQ6526	SISTEMA DE LIBERACION DE COILS
415	FMQ6294	SISTEMA DE PREVENCIÓN EMBÓLICA CAROTIDEA, STENT AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL CUBIERTO POR UNA MALLA PROTECTORA PERMANENTE, INTERCAMBIO RÁPIDO RX.
416	FMQ6528	STEN CAROTIDIO CON SISTEMA DE PREVENCION 7,0*30MM
417	FMQ6583	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 9 MM
418	FMQ6296	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 14 MM
419	FMQ6584	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 16 MM
420	FMQ6297	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 19 MM
421	FMQ6298	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 24 MM
422	FMQ6295	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 29MM
423	FMQ6299	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 34 MM
424	FMQ6300	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 39MM
425	FMQ6301	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 44 MM
426	FMQ6302	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 12 MM
427	FMQ6585	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 9 MM
428	FMQ6586	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 14 MM
429	FMQ6587	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 16 MM
430	FMQ6303	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 19 MM
431	FMQ6304	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 24 MM
432	FMQ6305	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 29 MM
433	FMQ6306	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 34 MM
434	FMQ6307	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 39 MM
435	FMQ6308	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 44 MM
436	FMQ6588	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 9 MM
437	FMQ6315	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 14 MM
438	FMQ6589	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 16 MM
439	FMQ6316	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 19 MM
440	FMQ6310	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 24 MM
441	FMQ6311	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 29 MM
442	FMQ6312	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 34 MM
443	FMQ6313	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 39 MM
444	FMQ6314	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 44 MM
445	FMQ6590	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 9 MM
446	FMQ6317	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 14 MM
447	FMQ6591	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 16 MM
448	FMQ6318	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 19 MM
449	FMQ6319	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 24 MM
450	FMQ6320	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 29 MM
451	FMQ6321	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 34 MM
452	FMQ6322	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 39 MM
453	FMQ6323	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 44 MM
454	FMQ6592	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 9 MM
455	FMQ6325	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 14 MM
456	FMQ6326	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 16 MM
457	FMQ6327	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 19 MM
458	FMQ6593	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 20 MM
459	FMQ6328	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 24 MM
460	FMQ6329	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 29 MM
461	FMQ6330	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 34 MM
462	FMQ6331	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 39 MM
463	FMQ6324	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 12 MM
464	FMQ6332	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 9 MM
465	FMQ6594	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 14 MM
466	FMQ6595	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 16 MM
467	FMQ6596	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 19 MM
468	FMQ6597	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 24 MM
469	FMQ6333	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 29 MM
470	FMQ6598	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 34 MM
471	FMQ6599	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 39 MM

472	FMQ6334	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL TRENZADO PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES , DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO BLUEXIDE, CON MARCADORES PLANOS DE PLATINO PARA RADIOGRAFIA, RECUPERABLE 95% - VARIAS MEDIDAS
473	FMQ6530	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES, DE NITINOL - DIAMETROS DESDE 3-3,5-4,0-4,5-5;5 Y 6;5 MM Y LARGOS DE 15,20,25,30Y35MM
474	FMQ6531	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ESTENOSIS INTRACRANEAL, DE NITINOL, DE 3,0 -3,5 -4,0-5,0 MM X 20-25 Y 30MM
475	FMQ6533	STENT AUTOEXPANSIBLE DE NITINOL CON SISTEMA INTRODUCTOR
476	FMQ6535	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 10.0MM X 31MM
477	FMQ6552	STENT CEREBRAL 3.515MM
478	FMQ6556	STENT GRAF CUBIERTO CON ANILLO LIBRE DE FIJACION
479	FMQ6550	STENT GRAFT SYSTEM ENDOVASCULAR 8FR ,10FR,12 FR Y 14 FR DE 6MM HASTA 10 MM DE DIAMETRO X HASTA 57 MM
480	FMQ6536	STENT INTRACRANEAL 4.0X20MM
481	FMQ6559	STENT INTRACRANEAL DE NITINOL CON MARCADORES DE BANDA DE PLATINO E IRIDIO 3.0 HASTA 4.5 X 15 HASTA 30
482	FMQ6381	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 14 X 90MM X 75CM
483	FMQ6541	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 75CM DE 6MM HASTA 7MM DIAMETRO X 60 MM HASTA 150 MM DE LONGITUD
484	FMQ6382	STENT METÁLICOS AUTOEXPANDIBLES CAROTIDIO 8.0-36
485	FMQ6554	STENT NETINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDO 8.0-40
486	FMQ6553	STENT NITINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDIO 8.0-30
487	FMQ6383	STENT PARA AJUSTABLE 0.017 X 22 MM
488	FMQ6542	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X100X130
489	FMQ6543	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X150X130
490	FMQ6544	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 7X100X130
491	FMQ6570	STENT RENAL CON TECNOLOGIA MULTIENLACE DE CROMO COBALTO Y SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO DESDE 5.0 HASTA 7.0 X 15MM HASTA 18MM X 135 CM
492	FMQ6388	VALVULA HEMOSTATICA

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se compromete a entregar los Dispositivos médicos objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS.
2. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo médico especializado con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico previa verificación por parte del Área Estudios del Sector de la Oficina Jurídica de la ESE HUS.
3. Se deberán adicionar otros ítems diferentes a los establecidos en la presente invitación, siempre y cuando tengan relación con el objeto y previa elaboración de un estudio del sector para establecer los precios de referencia de los nuevos ítems a incluir.
4. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS, en especial a las actividades relacionadas en el procedimiento para manejo de los dispositivos médicos e insumos en consignación GAT-FAR-PR-01.
5. En relación a la recepción técnica de los Dispositivos médicos especializados en consignación, el personal designado por el proveedor realizará la entrega de los mismos al regente asignado al proceso de angiografía con remisión en mano, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el procedimiento para la Recepción de productos farmacéuticos GAT-FAR-PR-06, garantizando que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, Código Único de medicamento (para el caso de medicamentos), número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, Código institucional (FMQ), Registro sanitario INVIMA, Descripción y/o nombre del producto farmacéutico el cual debe corresponder con el solicitado por la ESE HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia del segundo piso.
6. La factura debe venir relacionada con los nombres propuestos o utilizados por el Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema, En caso de generarse una nota crédito deberá ser reportada por el contratista vía correo electrónico en el mismo periodo en cual fue expedida la factura, una vez conciliado la ejecución mensual con el proveedor y si esta no es reportada en el periodo pertinente la ESE HUS no tendrá en cuenta notas créditos fechas posteriores a la generación de la factura del periodo conciliado.
7. La factura deberá ser emitida posterior a la revisión del gasto en el periodo conciliado por el servicio farmacéutico y el proveedor, deberá traer el anexo el cual será el soporte relacionando los datos requeridos para la revisión del suministro a paciente (fecha, referencia, descripción, código único de medicamento (para el caso de medicamentos), lote, vencimiento, cantidad, nombre del paciente, documento del paciente y registro Invima)
8. El contratista se compromete a realizar de forma oportuna la reposición de los dispositivos médicos y relacionados en las hojas de gastos de los procedimientos realizados, y suministrados por la ESE HUS, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los mismos.

9. El contratista deberá mantener un stock en consignación de los Dispositivos médicos especializados , el cual será solicitado por el químico farmacéutico según las necesidades previamente conciliadas con el servicio de acuerdo al consumo promedio, cabe resaltar que dichos medicamentos y dispositivos médicos serán facturados una vez se suministre al paciente y se concilie con el contratista.
10. Para tal efecto de la terminación del contrato, el stock de dispositivos médicos los cuales no se suministraron a paciente, serán devueltos al contratista mediante Acta de entrega sin que la ESE HUS adquiera compromiso de pago final.
11. El contratista se verá obligado a entregar los dispositivos médicos especializados con las características Técnicas presentadas en la ficha técnica de la oferta de este contrato. En el evento de no poder cumplir por motivos ajenos como desabastecimiento, la falta de disponibilidad en el mercado nacional, o dificultades de importación, deberán presentar la carta de los laboratorios fabricantes la cual justifique los hechos anteriormente mencionados.
12. El contratista deberá garantizar la permanecía del personal idóneo para las actividades propias de la ejecución del contrato, tal como se encuentra estipulado en el procedimiento para manejo de productos farmacéuticos en consignación GAT-FAR-PR-01.
13. El contratista deberá tener disponibilidad de Dispositivos médicos especializados (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades expuestas por el servicio farmacéutico al proveedor. Así mismo los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes y los días sábados de 9:00 am a 11:00 am.
14. El contratista deberá tener disponibilidad de los Dispositivos médicos especializados (Tiempo de Entrega), para URGENCIAS MEDICAS en un plazo máximo de 3 horas una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo con las necesidades expuestas por el servicio farmacéutico al proveedor.
15. En relación a devolución de Dispositivos médicos especializados por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cambio de estos productos por los mismos u otros ítems que estén dentro del contrato con fecha de vencimiento posterior a 12 meses, en un tiempo máximo de 72 horas de haber sido efectuada la devolución.
16. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado o en caso de no disponibilidad del mismo, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual denominación, que garantice condiciones terapéutico-verificables por el equipo médico y químicos farmacéuticos de la Institución.
17. El proveedor realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
18. Entregar las cantidades de insumos en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato.
19. Todos los Dispositivos médicos especializados a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados y/o presentados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión, entre otros, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos.
20. El transporte y seguro del objeto del presente contrato será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar de entrega.
21. El contratista en caso de ser necesario para el correcto uso de los Dispositivos médicos especializados, facilitará en calidad de préstamo los equipos biomédicos, lo cual será concertado con la farmacia y el área de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GTE-GTE-PR-08 Puesta en funcionamiento, el cual será socializado al inicio del contrato y una vez se corrobore la necesidad del equipo. Para estos efectos en el momento de ingresar a la ESE HUS, se deberá suscribir acta de recibo e incorporación a los inventarios como bienes de propiedad de terceros y consecuentemente, en el momento en que sea procedente la devolución.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de

Acreditación en la ESE HUS.

10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamentelos elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1 Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2 Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

3 La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante y responsable del presente proceso de selección es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, NIT 900.006.037-4.

La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada por cada una de las partes (Entidad contratante, proponente, contratista) en la página web de www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

No será atendida la correspondencia radicada de manera física.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ÍTEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
1	14 de marzo de 2025	Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	Página web ESE HUS: www.hus.gov.co SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
2	14 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2025	Termino para presentación de observaciones por parte de los posibles oferentes o interesados y responder preguntas y hacer aclaraciones por parte de la Entidad, hasta las 04:00 PM	Se recepcionarán las solicitudes presentadas por los posibles oferentes o interesados en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
3	18 de marzo de 2025	Respuesta a las observaciones hasta la 02:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
4	18 de marzo de 2025	Plazo máximo para expedición de adendas hasta las 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
5	19 de marzo de 2025	**PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS hasta las 04:00 PM**	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
6	Desde el 19 de marzo de 2025 a las 04:00 pm hasta el 20de marzo de 2025 a las 04:00 pm	Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia.	Oficina Asesora Jurídica y las áreas gestoras.
7	20 de marzo de 2025	Requerimiento de subsanabilidad de requisitos habilitantes. Hora 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	21 de marzo de 2025	Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes hasta las 04:00 PM.	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	22 de marzo de 2025	Publicación del informe de evaluación consolidado con resumen de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas. Desde las 08:00 AM hasta la 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	22 de marzo de 2025	Observaciones al informe de evaluación consolidado con resumen de requisitos habilitantes y ponderación de ofertas. Desde las 08:00 AM hasta la 04:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
11	25 de marzo de 2025	Respuesta a observaciones al informe de evaluación consolidado hasta las 02:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	25 de marzo de 2025	Publicación del informe definitivo a las 03:00 PM	Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
13	26 de marzo de 2025	Audiencia Pública de Adjudicación Hora: 10:00 AM y expedición de Resolución de Adjudicación	Se realizará de forma virtual, para lo cual se enviara el link correspondiente al correo electrónico de notificaciones de los oferentes.
14	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Elaboración, firma y legalización del contrato.	Oficina Jurídica E.S.E HUS

NOTAS:

1.) Los días sábados 1, 8, 15, 22 y 29 del mes de marzo de 2025, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua, están señalados como días hábiles de conformidad con la Resolución No. 087 del 25 de febrero de 2025.

2.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en el SECOP II.

3.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, según resolución No. 13 del 19 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan nuevas medidas laborales siguiendo protocolos de bioseguridad y se establece el horario laboral para los Servidores Públicos de la ESE Hospital Universitario de Santander, así: lunes a jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.8. CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, las establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás leyes en que se establezcan, en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Resolución 356 del 25 de septiembre de 2024 por la cual se compilan las normas del Estatuto de contratación expedido por la Junta Directiva , lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2025.**

1.10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS** o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS. **El profesional universitario de farmacia de la ESE HUS** o quienes hagan sus veces o las personas que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

1.11. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación la Entidad dispone de una apropiación de recursos de su presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, por la suma **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.900.000.000)** los cuales se ejecutarán por el sistema de bolsa, de acuerdo a los siguientes valores unitarios máximos a pagar por ítem:

					VALOR DE REFERENCIA ESE HUS COTIZACIÓN DE MENOR VALOR		
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REGULADO	PRECIO REGULACION CIRCULAR 15 DE 2023	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	FMQ6000	AGUJA ANGIOGRAFICA 18GX7CM			$ 38.063	$ 7.232	$ 45.295
2	FMQ6401	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA, DIAMETRO DE 8G HASTA 13G X 2,5 IN HASTA 6 IN DE LONGITUD			$ 248.000	$ 47.120	$ 295.120
3	FMQ3647	AGUJA CHIBA DE 22G X 200 CM			$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730
4	FMQ3226	AGUJA DE BIOPSIA OSEA PEDIATRICA 13G X 100MM			$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
5	FMQ4055	AGUJA ELECTROMIOGRAFIA			$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
6	FMQ0957	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15 G X 70 MM			$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
7	FMQ956	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 8G X 100MM			$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
8	FMQ6001	AGUJAS ASPIRACIÓN PARA EXAMEN			$ 81.622	$ 15.508	$ 97.130

		CITOLÓGICO EN TEJIDOS BLANDOS.					
9	FMQ6008	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 12 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
10	FMQ6015	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 15 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
11	FMQ6002	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
12	FMQ6003	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.75 X 15MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
13	FMQ6004	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 12 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
14	FMQ6005	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 15 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
15	FMQ6006	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
16	FMQ6009	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 30 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
17	FMQ6010	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 15 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
18	FMQ6011	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
19	FMQ6012	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 12 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
20	FMQ6013	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 20 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
21	FMQ6014	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.5 X 8 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
22	FMQ6007	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 5.0 X 8 MM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
23	FMQ6017	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 2.50MM X 150MM 150CM			$ 7.500.000		$ 7.500.000
24	FMQ6018	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 3.50MM X 150MM 150CM			$ 7.500.000		$ 7.500.000
25	FMQ6561	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE CON BAJO PERFIL DE PUNTA			$ 1.200.000		$ 1.200.000
26	FMQ6549	BALON CORTANTE CORONARIO 3.50MM X 15MM			$ 4.305.000		$ 4.305.000
27	FMQ6016	BALON DE ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 8 MM			$ 1.410.399		$ 1.410.399
28	FMQ6027	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 40 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
29	FMQ6028	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 60 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
30	FMQ6022	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 80 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
31	FMQ6023	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 20 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
32	FMQ6024	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 40 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
33	FMQ6029	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 60 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
34	FMQ6025	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 80 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
35	FMQ6030	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 3.0 X 80 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
36	FMQ6019	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 4.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
37	FMQ6020	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 5.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
38	FMQ6021	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 6.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
39	FMQ6026	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 7.0 X 120 140CM			$ 1.250.000		$ 1.250.000
40	FMQ6408	BALON DE DILATACION PERIFERICA DE 140 CM DE 3MM HASTA 12MM DIAMETRO			$ 1.096.000		$ 1.096.000
41	FMQ6555	BALON DE IMPACTACION PARA FIJAR ENDOPROTESIS 10 A46 MM			$ 2.227.608		$ 2.227.608
42	FMQ6409	BALÓN DE MEDICADO CORONARIO DESDE 2,0 MM HASTA 15 MM			$ 2.950.400		$ 2.950.400

		DIAMETRO X 4MM HASTA 30MM LONGITUD					
43	FMQ6066	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
44	FMQ6031	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
45	FMQ6032	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
46	FMQ6033	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
47	FMQ6034	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
48	FMQ6035	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
49	FMQ6036	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
50	FMQ6037	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
51	FMQ6067	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
52	FMQ6038	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
53	FMQ6039	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
54	FMQ6040	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
55	FMQ6041	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
56	FMQ6042	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
57	FMQ6068	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
58	FMQ6043	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
59	FMQ6044	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
60	FMQ6045	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
61	FMQ6046	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
62	FMQ6047	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
63	FMQ6048	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
64	FMQ6049	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
65	FMQ6069	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
66	FMQ6070	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
67	FMQ6050	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
68	FMQ6051	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
69	FMQ6052	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
70	FMQ6053	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
71	FMQ6054	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
72	FMQ6071	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
73	FMQ6055	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
74	FMQ6056	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
75	FMQ6072	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
76	FMQ6073	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
77	FMQ6057	BALÓN DE POST-DILATACIÓN			$ 891.725		$ 891.725

		CORONARIO 3.75MM X 8MM					
78	FMQ6074	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
79	FMQ6058	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
80	FMQ6059	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
81	FMQ6075	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 30MM			$ 891.725		$ 891.725
82	FMQ6060	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
83	FMQ6061	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 12MM			$ 891.725		$ 891.725
84	FMQ6062	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
85	FMQ6063	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 20MM			$ 891.725		$ 891.725
86	FMQ6076	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
87	FMQ6064	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 15MM			$ 891.725		$ 891.725
88	FMQ6065	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 8MM			$ 891.725		$ 891.725
89	FMQ6410	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DE 3.25 MM HASTA 3.75 X 20MM HASTA 30MM			$ 891.725		$ 891.725
90	FMQ6411	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			$ 891.725		$ 891.725
91	FMQ6078	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
92	FMQ6077	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
93	FMQ6110	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
94	FMQ6112	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
95	FMQ6079	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
96	FMQ6080	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
97	FMQ6111	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
98	FMQ6084	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
99	FMQ6082	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
100	FMQ6083	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
101	FMQ6081	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
102	FMQ6113	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
103	FMQ6114	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25 MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
104	FMQ6117	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
105	FMQ6116	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
106	FMQ6085	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
107	FMQ6120	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
108	FMQ6118	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
109	FMQ6087	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
110	FMQ6086	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
111	FMQ6119	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309

112	FMQ6126	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
113	FMQ6090	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
114	FMQ6091	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
115	FMQ6089	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
116	FMQ6092	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
117	FMQ6122	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
118	FMQ6093	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
119	FMQ6094	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
120	FMQ6121	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
121	FMQ6095	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
122	FMQ6096	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
123	FMQ6097	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
124	FMQ6123	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
125	FMQ6098	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
126	FMQ6099	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
127	FMQ6100	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
128	FMQ6101	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 20MM			$ 646.309		$ 646.309
129	FMQ6102	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
130	FMQ6106	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
131	FMQ6104	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
132	FMQ6124	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
133	FMQ6105	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
134	FMQ6109	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 10MM			$ 646.309		$ 646.309
135	FMQ6125	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 15MM			$ 646.309		$ 646.309
136	FMQ6107	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 25MM			$ 646.309		$ 646.309
137	FMQ6108	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 30MM			$ 646.309		$ 646.309
138	FMQ6413	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO DESDE 1,25MM HASTA 10MM DIAMETRO X 4 MM HASTA 30 MM LONGITUD			$ 646.309		$ 646.309
139	FMQ6515	BALON NO COMPLACIENTE DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			$ 646.309		$ 646.309
140	FMQ6127	CANISTER TRASPARENTE CON TAPA AJUSTABLE CAPACIDAD 1000CC			$ 1.548.900		$ 1.548.900
141	FMQ6227	CATÉTER DE TROMBOTOMIA: INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN			$ 5.016.332		$ 5.016.332

		EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS					
142	FMQ6130	CATETER ANGIOGRAFIA VERTEBRAL 5FRX100			$ 110.241		$ 110.241
143	FMQ6414	CATETER ANGIOGRAFICO COBRA 2 4FR			$ 480.000		$ 480.000
144	FMQ6131	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 1 5FRX65			$ 552.647		$ 552.647
145	FMQ6132	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 2 5FRX65			$ 536.068		$ 536.068
146	FMQ6133	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO RADIAL FR 5 1.70 MM			$ 89.173		$ 89.173
147	FMQ6417	CATETER BALON DE DILATACION CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO			$ 1.900.000		$ 1.900.000
148	FMQ6416	CATETER BALON DE DILATACION PARA MIEMBROS INFERIORES			$ 1.900.000		$ 1.900.000
149	FMQ6418	CATETER BALON DE DILATACION 6X120			$ 1.900.000		$ 1.900.000
150	FMQ6419	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA 0.035 - 120			$ 844.800		$ 844.800
151	FMQ6420	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA GRANDES VASOS			$ 844.800		$ 844.800
152	FMQ6421	CATETER BALON DE DILATACION PTA DE 2.0- HASTA 4.0 X150X150			$ 1.104.000		$ 1.104.000
153	FMQ6134	CATETER BALON DE DOBLE LUMEN 6MM Y 7MM			$ 7.293.812		$ 7.293.812
154	FMQ6136	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 10 MM			$ 10.250.000		$ 10.250.000
155	FMQ6137	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 15			$ 10.250.000		$ 10.250.000
156	FMQ6135	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 25 MM			$ 10.250.000		$ 10.250.000
157	FMQ6422	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 140 CM DESDE 5.0 MM HASTA 6.0 MM X 120MM			$ 4.500.800		$ 4.500.800
158	FMQ6423	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150 CM DE 2MM HASTA 8MM DE DIAMETRO X 40MM HASTA 200M LONGITUD			$ 4.500.800		$ 4.500.800
159	FMQ6424	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150CM DESDE 4.0 MM HASTA 5.0 MM X 120MM HASTA 200MM			$ 4.500.800		$ 4.500.800
160	FMQ6426	CATETER DE ACCESO DISTAL			$ 13.312.000		$ 13.312.000
161	FMQ6180	CATETER DE ACCESO DISTAL 5 F X 115 CM			$ 8.955.016		$ 8.955.016
162	FMQ6428	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN 6F X 125 CM			$ 13.999.000		$ 13.999.000
163	FMQ6429	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN S 6F X 131 CM			$ 13.999.000		$ 13.999.000
164	FMQ6138	CATETER DE ACCESO INTRACRANEAL DE ALTO SOPORTE PUNTA RECTA O MULTIPROPÓSITO 6FR 088 90CM/4CM			$ 3.558.460		$ 3.558.460
165	FMQ6139	CATÉTER DE ACCESO PARA VASCULATURA DE NEURO, CORONARIO O PERIFERICA CON PRESENTACIÓN EN KIT, CON CATÉTER DE SELECCIÓN 6FR PUNTA SIM, PARA LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS. ESTE HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA CAPACIDAD DE LIBERACIÓN DISTAL Y ESTABILIDAD PROXIMAL PARA LA MAYORÍA DE LAS TERAPIAS COMPLEJAS. ADEMÁS, EL LUMEN DE 0,096 " DEL CATÉTER ESTÁ DISEÑADO PARA AUMENTAR LA VERSATILIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA VISUALIZACIÓN DURANTE EL MISMO POSICIONADO EN SEGMENTO			$ 12.239.360		$ 12.239.360

		CERVICAL ALTO.					
166	FMQ6580	CATETER DE ASPIRACION LONGITUD DE 132 CM DIAMETRO INTERNO DE 0,071 PULGADAS PERIFERICO			$ 4.500.000		$ 4.500.000
167	FMQ6430	CATETER DE ASPIRACIÓN TROMBOS			$ 2.560.000		$ 2.560.000
168	FMQ6226	CATETER DE BALON PARA DILATACION: EL CATÉTER DE BALÓN PARA LA DILATACIÓN DE ESTENOSIS EN LAS ARTERIAS CEREBRALES, VARIAS MEDIDAS			$ 9.850.000		$ 9.850.000
169	FMQ6140	CATETER DE DIAGNOSTICO 5F FEMORAL DERECH FR4			$ 64.694		$ 64.694
170	FMQ6431	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO CORONARIO 5F AL2			$ 68.800		$ 68.800
171	FMQ6145	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
172	FMQ6146	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
173	FMQ6141	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
174	FMQ6147	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
175	FMQ6159	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
176	FMQ6148	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
177	FMQ6142	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
178	FMQ6143	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX30MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
179	FMQ6144	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
180	FMQ6149	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
181	FMQ6160	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
182	FMQ6150	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX10MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
183	FMQ6151	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
184	FMQ6152	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
185	FMQ6153	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX40MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
186	FMQ6155	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
187	FMQ6154	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
188	FMQ6156	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX15MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
189	FMQ6157	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX20MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
190	FMQ6158	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX30MM			$ 2.720.723		$ 2.720.723
191	FMQ6436	CATETER DE DILATACION PTCA DE 3.0X20MM			$ 677.600		$ 677.600
192	FMQ6435	CATETER DE DILATACION PTCA 2.50X10MM			$ 646.309		$ 646.309
193	FMQ6437	CATETER DE DILATACION PTCA 3.75X20MM			$ 646.309		$ 646.309
194	FMQ6434	CATETER DE DILATACION PTCA DE 2.0X15MM			$ 646.309		$ 646.309
195	FMQ1925	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL 6 FR			$ 584.000		$ 584.000
196	FMQ6438	CATÉTER DE MICRO PUNCIÓN			$ 336.000	$ 63.840	$ 399.840
197	FMQ6162	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 68MM, TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE)			$ 20.562.125		$ 20.562.125

		EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF					
198	FMQ6163	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 72MM,TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			$ 20.562.125		$ 20.562.125
199	FMQ6161	CATÉTER DE REPERFUSIÓN: DISEÑADO PARA LA REVASCULARIZACIÓN DE VASOS PERMITIENDO LA ASPIRACIÓN DE TROMBOS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFÉRICO, POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), MATERIAL DE PLÁSTICO DE NYLON 12 (GRILAMID-TR55-LX), ACERO INOXIDABLE, POLIELEFINA, NYLON, POLIÉTER BLOQUEAMIDA (PEBAX), PLATINO, POLICARBONATO, POLIVINILCLORURO (PVC). SE COMPONE DE UN CATÉTER DE REPERFUSIÓN VIENE CON UN MANDRIL.			$ 10.281.063		$ 10.281.063
200	FMQ6164	CATETER DE SELECCION 5 FR - 130CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			$ 1.672.946		$ 1.672.946
201	FMQ6165	CATETER DE SELECCION 6 FR - 125 CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			$ 1.534.813		$ 1.534.813
202	FMQ6439	CATETER DE TROMBECTOMIA MANUAL			$ 8.500.000		$ 8.500.000
203	FMQ6166	CATÉTER DIAGNOSTICO (NEURO), SIMMONS2 4FR X 100			$ 1.055.970		$ 1.055.970
204	FMQ6170	CATETER DIAGNOSTICO 5FR IR 1.0			$ 524.544		$ 524.544
205	FMQ6167	CATETER DIAGNOSTICO 5FRX110			$ 110.242		$ 110.242
206	FMQ6168	CATETER DIAGNOSTICO 6FR IL3.5			$ 573.222		$ 573.222
207	FMQ6171	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 1.0 5FRX100			$ 113.652		$ 113.652
208	FMQ6173	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
209	FMQ6174	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 3.5 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
210	FMQ6175	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 4.0 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242

211	FMQ6177	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 3.5 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
212	FMQ6176	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 4.0 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
213	FMQ6178	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO SIM 2 5FRX100			$ 110.242		$ 110.242
214	FMQ6179	CATETER DIAGNOSTICO SIMOMS 3 5FRX100			$ 113.652		$ 113.652
215	FMQ2020	CATETER DOBLE J PIGTAIL URETERAL			$ 446.200		$ 446.200
216	FMQ6441	CATÉTER DX CORONARIO OPTITORQUE IM - 5FR X 100 CM			$ 104.000		$ 104.000
217	FMQ6577	CATETER EXTENSION GUIA 6FR Y 7FR DIAGNOSTICO PERIFERIO			$ 1.450.000		$ 1.450.000
218	FMQ6455	CATETER GUIA CL S4 6 FR			$ 288.000		$ 288.000
219	FMQ6443	CATETER GUIA EXTENSION 6F			$ 2.110.400		$ 2.110.400
220	FMQ6442	CATÉTER GUÍA II 5FR, AL 1.0			$ 480.000		$ 480.000
221	FMQ6444	CATETER GUIA JL 3.5 5FR			$ 288.000		$ 288.000
222	FMQ6187	CATETER GUIA 6F JL4			$ 314.727		$ 314.727
223	FMQ6189	CATETER GUIA CORONARIO 5F JL4			$ 324.562		$ 324.562
224	FMQ6181	CATETER GUIA CORONARIO 5FR IL 3.5			$ 524.544		$ 524.544
225	FMQ6182	CATETER GUIA CORONARIO 5FR JL 3.5			$ 508.808		$ 508.808
226	FMQ6183	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 1.0			$ 524.544		$ 524.544
227	FMQ6184	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 2.0			$ 524.544		$ 524.544
228	FMQ6185	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JL 3.5			$ 508.808		$ 508.808
229	FMQ6186	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JR 3.5			$ 524.544		$ 524.544
230	FMQ6425	CATETER GUIA DIAGNOSTICO			$ 288.000		$ 288.000
231	FMQ6445	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, AL 1.0			$ 480.000		$ 480.000
232	FMQ6446	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, IKARI RIGHT 1.0			$ 480.000		$ 480.000
233	FMQ6447	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			$ 480.000		$ 480.000
234	FMQ6448	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 3.5			$ 465.600		$ 465.600
235	FMQ6449	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 4.0			$ 465.600		$ 465.600
236	FMQ6450	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			$ 480.000		$ 480.000
237	FMQ6451	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, JR 4.0			$ 480.000		$ 480.000
238	FMQ6452	CATÉTER GUÍA II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			$ 480.000		$ 480.000
239	FMQ6453	CATÉTER GUÍA II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			$ 480.000		$ 480.000
240	FMQ6190	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX105CM			$ 2.523.091		$ 2.523.091
241	FMQ6191	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX115CM			$ 2.523.091		$ 2.523.091
242	FMQ1624	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 14 GX 2 X50 mm			$ 3.214		$ 3.214
243	FMQ1683	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 16GAX 1.88 X48 mm			$ 3.214		$ 3.214
244	FMQ1854	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 18G X 1.3 X 32 MM			$ 3.646		$ 3.646
245	FMQ6456	CATÉTER INTRODUCTOR LARGO AXS INFINITY 90CM			$ 5.104.528	$ 969.860	$ 6.074.388
246	FMQ6192	CATETER INTRODUCTOR PARA ACCESO VASCULAR 4FR - AGUJA 7CM			$ 410.983		$ 410.983
247	FMQ2304	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 25 CM			$ 902.100		$ 902.100
248	FMQ3528	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X			$ 930.000		$ 930.000

		35 CM					
249	FMQ6457	CATÉTER MULTIPROPÓSITO DE 10, Y 12 FR			$ 1.168.000		$ 1.168.000
250	FMQ6193	CATETER PARA ASPIRACIÓN CORONARIA EN INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TAMBIÉN PARA USO PERIFÉRICO, DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE, CANAL DE RAPIDO INTERCAMBIO. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			$ 15.572.383		$ 15.572.383
251	FMQ0425	CATETER PIGTAIL 8 FR 25 CM			$ 574.000		$ 574.000
252	FMQ6228	CATÉTER TROMBOTOMIA 52MM X115CM : INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			$ 4.200.000		$ 4.200.000
253	FMQ1100	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR / 12 CM			$ 245.000		$ 245.000
254	FMQ745	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS			$ 245.000		$ 245.000
255	FMQ1013	CATETER URETRAL DOBLE J6 FRX 22-32CMS			$ 245.000		$ 245.000
256	FMQ6194	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F			$ 288.000		$ 288.000
257	FMQ6458	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F CURVA AL2			$ 288.000		$ 288.000
258	FMQ6195	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 6F			$ 288.000		$ 288.000
259	FMQ6460	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS AL 2 5 FR			$ 288.000		$ 288.000
260	FMQ6461	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS CLS 3 5FR			$ 288.000		$ 288.000
261	FMQ6468	COIL 10 SR 2 MM HASTA 4MN X 4 CM HASTA 10CM			$ 7.040.000		$ 7.040.000
262	FMQ6469	COIL 10 SR 2 MM X 2 CM			$ 6.950.000		$ 6.950.000
263	FMQ6470	COIL 10 SR 2 MM X 4 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
264	FMQ6472	COIL 10 SR 3 MM X 10 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
265	FMQ6473	COIL 10 SR 3 MM X 6 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
266	FMQ6474	COIL 10 SR 4 MM X 10 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
267	FMQ6475	COIL 10 SR 5 MM X 15 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
268	FMQ6464	COIL 10 SR 6 MM X 12 CM			$ 6.950.000		$ 6.950.000
269	FMQ6465	COIL 10 SR 7 MM X 15 CM			$ 6.950.000		$ 6.950.000
270	FMQ6466	COIL 10 SR 7 MM X 28 CM			$ 6.950.000		$ 6.950.000
271	FMQ6467	COIL 10 SR 8 MM X 33 CM			$ 6.950.000		$ 6.950.000
272	FMQ6476	COIL 2MM HASTA 5MM X 3CM HASTA 15XCM - SOFT 2MM HASTA 14MM X 4CM HASTA 30CM - ESTÁNDAR 11MM HASTA 15MM X 30CM HASTA 40CM- NANO 1MM HASTA 4MM X 1CM HASTA 15 CM			$ 5.184.000		$ 5.184.000
273	FMQ6463	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM HASTA 3MM X 2 CM HASTA 8CM			$ 6.259.559		$ 6.259.559
274	FMQ6196	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM X 4 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
275	FMQ6197	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 2 CM			$ 6.259.559		$ 6.259.559
276	FMQ6198	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 4 CM			$ 6.259.559		$ 6.259.559
277	FMQ6199	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 5 CM			$ 7.693.312		$ 7.693.312
278	FMQ6200	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 8 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
279	FMQ6201	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 10 CM			$ 7.693.312		$ 7.693.312

280	FMQ6202	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 15 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
281	FMQ6203	COIL CEREBRAL 3D 3 MM X 6 CM			$ 7.693.312		$ 7.693.312
282	FMQ6205	COIL DE CEREBRAL 10 SR 4 MM X 12 CM			$ 6.259.559		$ 6.259.559
283	FMQ6551	COIL PARA EMBOLIZACION GONADALES CX 18" 16MMX39CM			$ 2.800.000		$ 2.800.000
284	FMQ6471	COIL T 10 SR 2 MM X 8 CM			$ 3.600.000		$ 3.600.000
285	FMQ6481	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 0,35 DE 3MM HASTA 20MM X 3CMM HASTA 40CMM			$ 2.710.000		$ 2.710.000
286	FMQ6477	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 10MM HASTA 14 MM X 40 CM HASTA 50CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
287	FMQ6478	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 16MM HASTA 20 MM X 50CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
288	FMQ6479	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 30CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
289	FMQ6480	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 20CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
290	FMQ6407	COILS LIBERACIÓN CONTROLADA CX 35" 4MM HASTA 20MM X 7CM HASTA 39CM - CX 18" 4MM HASTA 20MM X 13CM HASTA 40CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
291	FMQ6206	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 12MM X 20CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
292	FMQ6209	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 20CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
293	FMQ6207	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 40CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
294	FMQ6210	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 18MM X 40CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
295	FMQ6208	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 15MM X 25CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
296	FMQ6211	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 20MM X 40CM			$ 2.724.132		$ 2.724.132
297	FMQ6213	CUERDAS GUÍA CORONARIAS INTERMEDIAS			$ 524.544	$ 99.663	$ 624.207
298	FMQ6214	DISPOSITIVO DE ACCESO INTRACRANEAL DE 6FR CON LUMEN INTERNO DE 071Y 105 CMS, PUNTA MP, TECNOLOGIA ACE, 10 MATERIALES DE TRANSICION Y COLLADO INTERNO DE METAL.			$ 5.865.493		$ 5.865.493
299	FMQ6215	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR			$ 714.190		$ 714.190
300	FMQ6217	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1X3			$ 3.042.093		$ 3.042.093
301	FMQ6216	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 2X2			$ 4.028.367		$ 4.028.367
302	FMQ6218	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 3X6			$ 4.028.367		$ 4.028.367
303	FMQ6219	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 4X6			$ 4.028.367		$ 4.028.367
304	FMQ6220	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 5X8			$ 3.042.093		$ 3.042.093
305	FMQ6221	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE			$ 4.923.483		$ 4.923.483

		BOBINA HELICOIDAL 10 6X8					
306	FMQ6222	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 5X8			$ 3.042.093		$ 3.042.093
307	FMQ6223	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1.5X2			$ 4.028.367		$ 4.028.367
308	FMQ6224	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA, DE NITINOL, AUTOEXTENDIBLE CORTADO POR LÁSER, VARIAS MEDIDAS			$ 18.310.083		$ 18.310.083
309	FMQ6600	DRENAJE NEFROSTOMIA. 8 KIT REGULAR NK1			$ 1.410.002		$ 1.410.002
310	FMQ6601	DRENAJE NEFROSTOMIA. 10 KIT REGULARNK1			$ 1.410.002		$ 1.410.002
311	FMQ6483	EL CATÉTER INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. VARIAS MEDIDAS			$ 3.348.000		$ 3.348.000
312	FMQ6581	EXTENSION AORTICA DIAMETRO 23MM A 36MM LONGITUD 49MM			$ 17.500.000		$ 17.500.000
313	FMQ6602	EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESIÓN			$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
314	FMQ6400	EXTENSIÓN DE GUÍA DE ANGIOPLASTIA 300CM PUNTA J			$ 271.040	$ 51.498	$ 322.538
315	FMQ6603	EXTENSION ILIARCA DIAMETRO 10MM A 28 MM LONGITUD 82 HASTA 199 MM			$ 16.500.000		$ 16.500.000
316	FMQ6488	FILTRO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN DISTAL 3.5MMX 5.5MM X 190CM			$ 4.062.400	$ 771.856	$ 4.834.256
317	FMQ6238	GUIA INTRODUCTOR DIAGNOSTICO 6FR X 90 MP			$ 2.098.176		$ 2.098.176
318	FMQ0388	GUIA 35-180 CMS GUIA ALTO SOPORTE			$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
319	FMQ6490	GUIA DE CRUCE PERIFIERICAS PUNTA 8CM -PUNTA RECTA - 300CM			$ 611.200	$ 116.128	$ 727.328
320	FMQ6229	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/150			$ 62.400	$ 11.856	$ 74.256
321	FMQ6230	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/260			$ 127.202	$ 24.168	$ 151.370
322	FMQ6232	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 6FR X 45 MP			$ 1.573.632		$ 1.573.632
323	FMQ6233	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 7FR X 45 MP			$ 1.573.632		$ 1.573.632
324	FMQ6491	GUIA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 CM GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			$ 384.000	$ 72.960	$ 456.960
325	FMQ6492	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 CM - GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			$ 465.600	$ 88.464	$ 554.064
326	FMQ6234	GUIA HIDROFILICA 0.035"X 180 ANG			$ 407.047	$ 77.339	$ 484.386
327	FMQ0577	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE STENT 0.35 X 150 CM			$ 401.800	$ 76.342	$ 478.142
328	FMQ6489	GUIA INTERMEDIA 0.14X182CM			$ 368.000	$ 69.920	$ 437.920
329	FMQ771	GUIA PARA COLOCACION DE STEN HIDROFILICA DE 0.38 X 150 CMS DE LARGO			$ 371.900	$ 70.661	$ 442.561
330	FMQ6236	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 EXTRA FLOPPY			$ 508.808	$ 96.674	$ 605.482
331	FMQ6237	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 FLOPPY			$ 326.365	$ 62.009	$ 388.374
332	FMQ6240	GUÍAS CORONARIAS CURVAS 185CM J			$ 1.112.520	$ 211.379	$ 1.323.899
333	FMQ6241	GUÍAS CORONARIAS FLOPPY 182CM J			$ 345.952	$ 65.731	$ 411.683

334	FMQ6239	GUÍAS CORONARIAS INTERMEDIA 182CM J			$ 699.661	$ 132.936	$ 832.597
335	FMQ6243	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/150			$ 662.980	$ 125.966	$ 788.946
336	FMQ6242	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/260			$ 429.094	$ 81.528	$ 510.622
337	FMQ6494	INTRODUCTOR FEMORAL - 5 FR X 11 CM .035 GW			$ 145.500		$ 145.500
338	FMQ6496	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA 7FR X 90			$ 1.800.000		$ 1.800.000
339	FMQ6246	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 5			$ 160.000		$ 160.000
340	FMQ6247	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 6			$ 160.000		$ 160.000
341	FMQ6558	INTRODUCTOR DE 14 HASTA 24 FR			$ 1.650.000		$ 1.650.000
342	FMQ6248	INTRODUCTOR FEMORAL- - 7 FR X 11 CM .035 GW			$ 150.000		$ 150.000
343	FMQ6249	INTRODUCTOR FEMORAL- 6 FR X 11 CM .035 GW			$ 145.500		$ 145.500
344	FMQ2172	INTRODUCTOR HEMOSTÁTICO 6FR			$ 85.641		$ 85.641
345	FMQ6245	INTRODUCTOR RADIAL 5FRX10			$ 158.400		$ 158.400
346	FMQ6251	INTRODUCTOR RADIAL 6FRX10			$ 158.400		$ 158.400
347	FMQ6497	INTRODUCTORES FEMORALES 8FR.9FR,10FR,11FR,12FR			$ 152.290		$ 152.290
348	FMQ6498	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AMARILLO			$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
349	FMQ6499	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AZUL			$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
350	FMQ6500	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR ROJO			$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
351	FMQ6263	JERINGA INSUFLADORA			$ 247.350	$ 46.997	$ 294.347
352	FMQ6501	KIT DE ACCESO PERCUTANEO 8FR HASTA 10FR			$ 689.600		$ 689.600
353	FMQ945	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS PERMANENTE 14.5 FR X 23 CM			$ 1.300.000		$ 1.300.000
354	FMQ6502	KIT DE EXTRACCION DE FILTRO DE VENA CAVA			$ 7.280.000	$ 1.383.200	$ 8.663.200
355	FMQ6254	KIT DE LIQUIDO EMBOLICO PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES ARTERIVENOSAS Y FISTULAS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFERICO			$ 5.862.985		$ 5.862.985
356	FMQ6503	KIT DE MICROPUNCION 6F			$ 840.000		$ 840.000
357	FMQ6547	KIT DRENAJE BILIAR 10 KIT REGULAR NK2			$ 1.855.737		$ 1.855.737
358	FMQ6582	KIT DRENAJE BILIAR 8 KIT REGULAR NK2			$ 1.855.737		$ 1.855.737
359	FMQ6257	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 10			$ 110.192		$ 110.192
360	FMQ6258	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 10			$ 113.600		$ 113.600
361	FMQ6256	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 8FR X 10			$ 113.657		$ 113.657
362	FMQ6504	KIT INTRODUCTOR II 4FR			$ 113.600		$ 113.600
363	FMQ6260	LAZO RECUPERADOR CUERPO EXTRAÑO			$ 4.070.635		$ 4.070.635
364	FMQ6261	LIBERADOR DE COIL			$ 1.363.815	$ 259.125	$ 1.622.940
365	FMQ6264	MICRO CATÉTER CON EJE DISTAL MÁS FLEXIBLE, DISEÑADO EN NITINOL CON DIFERENTES TRANSICIONES PARA PROPORCIONAR MAYOR NAVEGABILIDAD Y SOPORTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL INTRACEREBRAL			$ 8.224.850		$ 8.224.850
366	FMQ6507	MICROCATATER RECTO			$ 5.883.636		$ 5.883.636
367	FMQ6562	MICROCATÉTER 0.017" HASTA 0.033" X 133 HASTA 154 CM			$ 3.057.600		$ 3.057.600
368	FMQ6508	MICROCATETER 17 45° RECTO 0.017" X 150 CM			$ 5.883.536		$ 5.883.536
369	FMQ6509	MICROCATETER 27 RECTO 0.027" X			$ 6.545.000		$ 6.545.000

		156 CM					
370	FMQ6271	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.0165" X 156 CM			$ 6.912.000		$ 6.912.000
371	FMQ6516	MICROCATETER 021 /2RO/130			$ 3.057.600		$ 3.057.600
372	FMQ6265	MICROCATETER 17 RECTO 0.017" X 150 CM			$ 3.826.041		$ 3.826.041
373	FMQ6266	MICROCATETER 21 RECTO 0.021" X 156 CM			$ 7.553.434		$ 7.553.434
374	FMQ6267	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.013" X 167 CM			$ 6.500.000		$ 6.500.000
375	FMQ6268	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 17MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			$ 5.016.332		$ 5.016.332
376	FMQ6269	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 21MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			$ 5.016.332		$ 5.016.332
377	FMQ6270	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 27MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			$ 5.016.332		$ 5.016.332
378	FMQ6510	MICROCATETER INTRACEREBRAL 1.2			$ 5.391.864		$ 5.391.864
379	FMQ6272	MICROCATETER INTRACEREBRAL 0.17" X 153 CM			$ 3.826.041		$ 3.826.041
380	FMQ6571	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIRIGIDO POR FLUJO LONGITUD 150 CM			$ 2.560.000		$ 2.560.000
381	FMQ6604	MICROCATETER NEUROVASCULAR CON PUNTA FLEXIBLE MOLDEABLE AL VAPOR CON DOBLE BANDA MARCADORA Y BANDA MARCADORA PROXIMAL FLUOROSEGURA DE 150 CM LONGITUD UTIL.			$ 2.560.000		$ 2.560.000
382	FMQ6569	MICROCATETER NEUROVASCULAR DE UN SOLO LUMEN CON ORIFICIO FINAL, REFORZADO CON UNA LONGITUD UTIL DE 153 CM			$ 2.560.000		$ 2.560.000
383	FMQ6568	MICROCATETER NEUROVASCULAR TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 135 CM			$ 2.560.000		$ 2.560.000
384	FMQ6511	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.2			$ 5.290.131		$ 5.290.131
385	FMQ6512	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.5			$ 5.290.131		$ 5.290.131
386	FMQ6273	MICROCATÉTER PERIFERICO Y HIDROFILICO DE 2.8 FR X 130			$ 3.642.366		$ 3.642.366
387	FMQ6513	MICROCATETER TORQUEABLE 0.021X130CM			$ 3.057.600		$ 3.057.600
388	FMQ6275	MICROESFERAS 2ML 500MM			$ 1.995.820		$ 1.995.820
389	FMQ6274	MICROESFERAS 2ML 700MM			$ 1.995.820		$ 1.995.820
390	FMQ6279	MICROGUIA 0,07			$ 2.185.600	$ 415.264	$ 2.600.864
391	FMQ6280	MICROGUIA 0.014			$ 1.916.249	$ 364.087	$ 2.280.336
392	FMQ6278	MICROGUIA ,008			$ 1.697.434	$ 322.512	$ 2.019.946
393	FMQ6514	MICROGUIA 2 .014" 200 CM HASTA 215 CM			$ 4.016.000	$ 763.040	$ 4.779.040
394	FMQ6276	MICROGUÍA CON PUNTA ,10 - 14 REGULAR 0.014" X 200 CM			$ 3.759.232	$ 714.254	$ 4.473.486
395	FMQ6572	MICROGUIA HIDROFILICA 0,014" 204 CM			$ 3.759.232	$ 714.254	$ 4.473.486
396	FMQ6277	MICROGUÍA HIDROFILICA E			$ 3.759.232	$ 714.254	$ 4.473.486

		HIDROFOBICA CON PUNTA CURVA 0,014" X 200 CM					
397	FMQ6517	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 150-250			$ 608.640		$ 608.640
398	FMQ6518	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 250-355			$ 608.640		$ 608.640
399	FMQ6519	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 355-500			$ 608.640		$ 608.640
400	FMQ6564	PRÓTESIS HÍBRIDA PARA EL ARCO AÓRTICO 22MM HASTA 32 MM X 24MMM HASTA 40MM X 100MM /150MM			$ 16.333.393		$ 16.333.393
401	FMQ6281	PULSERA CON PRESION RADIAL			$ 119.067	$ 22.623	$ 141.690
402	FMQ6285	SET DE MICROPUNCION 4FR			$ 565.758		$ 565.758
403	FMQ806	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO			$ 1.134.155		$ 1.134.155
404	FMQ6188	SISTEMA CATETER GUIA GF M2 PARA USO INTRAVASCULAR EN GENERAL Y ESO INCLUYE LA NEUROVASCULATURA Y LA VASCULATURA PERIFERICA			$ 3.264.849		$ 3.264.849
405	FMQ6574	SISTEMA DE BALÓN DE OCLUSIÓN			$ 7.243.302		$ 7.243.302
406	FMQ6286	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO. 12 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
407	FMQ6287	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
408	FMQ6288	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 35 CM (W) + APOSITO			$ 346.637		$ 346.637
409	FMQ6289	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.14 FR X 25 CM (W) -			$ 346.637		$ 346.637
410	FMQ6290	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.6 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
411	FMQ6291	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPOCATETER DRENAJE PIG TAIL 8 FR X 25 CM (W)			$ 346.637		$ 346.637
412	FMQ6292	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 70CM			$ 5.660.871		$ 5.660.871
413	FMQ6293	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 100 CM			$ 5.835.949		$ 5.835.949
414	FMQ6526	SISTEMA DE LIBERACION DE COILS			$ 1.118.400	$ 212.496	$ 1.330.896
415	FMQ6294	SISTEMA DE PREVENCIÓN EMBÓLICA CAROTIDEA, STENT AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL CUBIERTO			$ 6.258.441		$ 6.258.441

		POR UNA MALLA PROTECTORA PERMANENTE, INTERCAMBIO RÁPIDO RX.					
416	FMQ6528	STEN CAROTIDIO CON SISTEMA DE PREVENCION 7,0*30MM			$ 7.698.432		$ 7.698.432
417	FMQ6583	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
418	FMQ6296	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
419	FMQ6584	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
420	FMQ6297	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
421	FMQ6298	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
422	FMQ6295	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 29MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
423	FMQ6299	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
424	FMQ6300	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 39MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
425	FMQ6301	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
426	FMQ6302	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 12 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
427	FMQ6585	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
428	FMQ6586	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
429	FMQ6587	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
430	FMQ6303	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
431	FMQ6304	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
432	FMQ6305	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
433	FMQ6306	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
434	FMQ6307	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
435	FMQ6308	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
436	FMQ6588	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
437	FMQ6315	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
438	FMQ6589	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
439	FMQ6316	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
440	FMQ6310	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
441	FMQ6311	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
442	FMQ6312	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
443	FMQ6313	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
444	FMQ6314	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
445	FMQ6590	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
446	FMQ6317	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
447	FMQ6591	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
448	FMQ6318	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
449	FMQ6319	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500

450	FMQ6320	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
451	FMQ6321	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
452	FMQ6322	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
453	FMQ6323	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 44 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
454	FMQ6592	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
455	FMQ6325	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
456	FMQ6326	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
457	FMQ6327	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
458	FMQ6593	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 20 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
459	FMQ6328	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
460	FMQ6329	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
461	FMQ6330	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
462	FMQ6331	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
463	FMQ6324	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 12 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
464	FMQ6332	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 9 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
465	FMQ6594	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 14 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
466	FMQ6595	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 16 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
467	FMQ6596	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 19 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
468	FMQ6597	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 24 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
469	FMQ6333	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 29 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
470	FMQ6598	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 34 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
471	FMQ6599	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 39 MM	x	$ 2.858.500	$ 2.858.500		$ 2.858.500
472	FMQ6334	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL TRENZADO PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES , DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO BLUEXIDE, CON MARCADORES PLANOS DE PLATINO PARA RADIOGRAFIA, RECUPERABLE 95% - VARIAS MEDIDAS			$ 18.237.340		$ 18.237.340
473	FMQ6530	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES, DE NITINOL - DIAMETROS DESDE 3-3,5-4,0-4,5-5,5 Y 6,5 MM Y LARGOS DE 15,20,25,30Y35MM			$ 18.237.340		$ 18.237.340
474	FMQ6531	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ESTENOSIS INTRACRANEAL, DE NITINOL, DE 3,0 -3,5 -4,0-5,0 MM X 20-25 Y 30MM			$ 18.237.340		$ 18.237.340
475	FMQ6533	STENT AUTOEXPANSIBLE DE NITINOL CON SISTEMA INTRODUCTOR			$ 4.593.600		$ 4.593.600
476	FMQ6535	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 10.0MM X 31MM			$ 3.435.200		$ 3.435.200
477	FMQ6552	STENT CEREBRAL 3.515MM			$ 19.694.080		$ 19.694.080
478	FMQ6556	STENT GRAF CUBIERTO CON ANILLO LIBRE DE FIJACION			$ 16.000.000		$ 16.000.000

479	FMQ6550	STENT GRAFT SYSTEM ENDOVASCULAR 8FR ,10FR,12 FR Y 14 FR DE 6MM HASTA 10 MM DE DIAMETRO X HASTA 57 MM			$ 20.800.000		$ 20.800.000
480	FMQ6536	STENT INTRACRANEAL 4.0X20MM			$ 20.697.600		$ 20.697.600
481	FMQ6559	STENT INTRACRANEAL DE NITINOL CON MARCADORES DE BANDA DE PLATINO E IRIDIO 3.0 HASTA 4.5 X 15 HASTA 30			$ 19.500.000		$ 19.500.000
482	FMQ6381	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 14 X 90MM X 75CM			$ 4.593.600		$ 4.593.600
483	FMQ6541	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 75CM DE 6MM HASTA 7MM DIAMETRO X 60 MM HASTA 150 MM DE LONGITUD			$ 2.550.400		$ 2.550.400
484	FMQ6382	STENT METÁLICOS AUTOEXPANDIBLES CAROTIDIO 8.0-36			$ 4.350.000		$ 4.350.000
485	FMQ6554	STENT NETINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDO 8.0-40			$ 4.350.000		$ 4.350.000
486	FMQ6553	STENT NITINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDIO 8.0-30			$ 4.350.000		$ 4.350.000
487	FMQ6383	STENT PARA AJUSTABLE 0.017 X 22 MM			$ 17.449.831	$ 3.315.468	$ 20.765.299
488	FMQ6542	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X100X130			$ 5.200.000		$ 5.200.000
489	FMQ6543	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X150X130			$ 5.200.000		$ 5.200.000
490	FMQ6544	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 7X100X130			$ 5.200.000		$ 5.200.000
491	FMQ6570	STENT RENAL CON TECNOLOGIA MULTIENLACE DE CROMO COBALTO Y SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO DESDE 5.0 HASTA 7.0 X 15MM HASTA 18MM X 135 CM			$ 5.250.000		$ 5.250.000
492	FMQ6388	VALVULA HEMOSTATICA			$ 122.394	$ 23.255	$ 145.649

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.13.RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025 al rubro presupuestal No.2.4.5.01.03.02 denominado **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 377 de fecha 17 de febrero de 2025 por la suma de **$2.900.000.000**

1.14.FORMA DE PAGO.

La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos, debidamente suministrados y recibidos a satisfacción por la ESE HUS, en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El

término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

1.15. CONSULTA TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Los términos de la invitación podrán consultarse en el SECOP II y en la página web de la ESE HUS: www.hus.gov.co

La presente invitación no constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HUS ya que la misma constituye las reglas de los posibles interesados en participar del presente proceso contractual. (Artículo 27.3.8 del Manual de contratación o resolución 356 de 2024.)

1.16. OBSERVACIONES.

1) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a estos términos o a las fechas y plazos establecidos en el cronograma del proceso se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita y publicada en la página Web del SECOP II.

2) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de contratación, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y que se indica en el ítem 2 y 3 del numeral 1.7 cronograma del proceso.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

Las observaciones realizadas por medios diferentes de la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

1.17. REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP II -Portal Único de Contratación o de la página WEB de la ESE HUS.

1.18. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de Selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

1.19. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE HUS y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.20. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. El listado de propuestas recibidas será publicado con el cierre del proceso. Las propuestas serán publicadas junto con el informe de evaluación consolidado.

1.21. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **derecho privado**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander expidió mediante Acuerdos de Junta el Estatuto de contratación de la Entidad, cuyas reglas se encuentran compiladas en el Manual de contratación contenido en la resolución 356 del 25 de septiembre de 2024, expedida por la gerencia de la ESE HUS.

1.21.1. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.21.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático o físico, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad, so pena de incurrir en causal del rechazo.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

1.21.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que estos términos de la invitación exigen, deben estar completamente diligenciados.

Las propuestas junto con sus anexos, formatos y formularios deberá presentarse en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.22. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.23. OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. El HOSPITAL se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.26. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.27.RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.28.CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
b. Cuando la ESE HUS en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
g. Cuando no se presente la propuesta económica (ANEXO 2) junto con la propuesta.
h. Cuando en la propuesta económica (ANEXO 2), se presente algún valor en moneda extranjera.
i. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el presupuesto oficial total o el valor de referencia asignado a cada ITEM.
j. Cuando se modifica el formato de propuesta económica (ANEXO 2), o cuando NO se oferte la totalidad de los ITEM.
k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para el mismo proceso.
n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas de las enlistadas en el anexo 2 propuesta económica.

p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de trascripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.
w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
x. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito.
y. Cuando se considere la propuesta con precio artificialmente bajo, siempre y cuando el oferente no justifique de acuerdo al numeral 1.30.
z. El NO cumplimiento de la calificación mínima requerida para los tres formatos **(AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS y AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS)** en la visita técnica realizada.
aa. Cuando se radique la propuesta de forma diferente a lo establecido en el presente escrito es decir en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
bb. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.29. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos y de Experiencia:** a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** A la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS y/o los que designe en su momento para tal fin **Aspectos Técnicos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento

1.30. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 18 del Manual de contratación vigente en la ESE HUS.

Si el hospital considera que la oferta que resultaría ganadora en el presente procedimiento de contratación podría ser artificialmente baja requerirá al oferente para que en el plazo que se le conceda justifique en forma razonable el precio de su oferta, recibido el informe solicitado o expirado el plazo, el área gestora determinara si el precio se encuentra o no acorde con las condiciones del mercado. Para el análisis del caso la Entidad podrá hacer uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente.

No se rechazará la oferta en la medida que, con fundamento en circunstancias objetivas, sea clara que el precio ofertado no ponga en riesgo el cumplimento del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

CAPÍTULO II
2. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de contratación, podrán participar todos los que se indican a continuación, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumplan con los requisitos de estos términos de la invitación y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el 5 del Manual de contratación de la ESE HUS, las establecidas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, demás disposiciones legales vigentes y el artículo 5 de la resolución 356 de 2024 o Manual de contratación de la ESE HUS.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas tales como consorcios o uniones temporales.

En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes conforme se indica en estos términos de invitación.

2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación.

La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS.
- Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR.

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**).

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional

2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.7. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales

2.1.8. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.

2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA.

El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales.

2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**).

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.

2.1.16. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación

2.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El oferente deberá aportar el registro único de proponentes RUP debidamente renovado a 2024, el cual se deberá encontrar a la fecha de cierre, vigente y en firme y haber sido expedido en fecha no superior a treinta (30) días calendario antes a la fecha límite de recepción de oferta. Si el oferente ya renovó el RUP en el año 2025 y a la fecha de presentación aún no cuenta con firmeza, podrá presentar la información financiera que se encuentra vigente y en firme en el RUP anterior (2024), y si cuenta con firmeza 2025, se tomará dicha información.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Se tendrá en cuenta los **REQUISITOS HABILITANTES** de los diferentes Medicamentos utilizados en los servicios asistenciales de la ESE-HUS, los cuales serán calificados según los criterios de **CUMPLE o NO CUMPLE** así:

2.2.1. Registro Sanitario INVIMA.

Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA.

2.2.2. Ficha Técnica.

Se debe presentar expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español y de manera física, para cada dispositivo ofertado en sus diferentes presentaciones.

2.2.3. Archivo en Excel relacionando cada Dispositivo Médico Especializado.

Registro sanitario, fecha de vencimiento y ficha técnica: Los proponentes deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los dispositivos médicos de la propuesta con la información del nombre del insumo médico, Registró sanitario INVIMA y Fecha de vencimiento.

NOTA: Estos documentos se deben presentar para cada uno de los dispositivos médicos especializado ofertados, en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica, los cuales deben ser allegados en medio digital.

2.2.4. Presentación de Documentos técnicos:

2.2.4.1. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los dispositivos médicos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas lo permitan.

2.2.4.2. Los proponentes deben presentar un documento en medio físico, en el cual se comprometen a recibir por vencimiento, los dispositivos médicos especializados de este requerimiento, hasta el último día de la fecha de expiración del mismo, dentro del plazo de ejecución del contrato.

2.2.4.3. Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se comprometa a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS, de igual manera donde se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo medico con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos (2) cotizaciones.

2.2.4.4. **Visita Técnica.** A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará visita técnica, para comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria de las comercializadora de los Dispositivos Médicos Especializados, por medio del siguiente formato: "AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS".

Los cuales deben encontrarse dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para tal efecto el oferente deberá indicar claramente la ubicación comercializadora de Productos Farmacéuticos que ofrece poner al servicio de la ejecución del contrato.

Esta visita se realizará de acuerdo con un cronograma establecido en los pliegos de condiciones para la evaluación de cada uno de los proponentes habilitados.

NOTA: Para cumplir con la evaluación técnica, los proponentes deben sacar un porcentaje de cumplimiento superior al 80%

en el formato de Auditoria a Proveedores de Productos Farmacéuticos y podrá continuar con el proceso.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA

2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.17 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.49**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.66**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que la media aritmética para el indicador RCI arroja un promedio elevado (6.13) con respecto a la muestra de empresas del Anexo Tabla 1 por datos atípicos, **este indicador no se tomará en cuenta para la evaluación financiera.**

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.

2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,21**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,06**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de los PROPONENTES PLURALES se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación.

El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo DOS (02) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos tenga relación con el de la presente invitación y que la sumatoria de los valores, de cada uno de ellos expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de terminación de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este contrato expresado en SMMLV vigencia 20245.

Los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y deberá contener cada uno mínimo diez (10) códigos de los relacionados a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	CONCEPTO
1	421424	Productos médicos de vacío o de succión
2	421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
3	421426	Jeringas y accesorios
4	421427	Suministros urológicos
5	421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
6	421441	Productos para drenaje de la cavidad pleural
7	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
8	421616	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
9	421827	Dispositivos de medición de talla de examen médico
10	422016	Productos de resonancia magnética (MRI) médica

11	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
12	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
13	422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
14	422035	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
15	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
16	422220	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
17	422934	MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
18	422942	JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICAS
19	422944	Sistemas cardiacos y vasculares
20	422953	SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
21	422959	Stents quirúrgicos
22	511219	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
23	512123	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
24	512125	Medio de contraste para imágenes médicas
25	851219	Farmacéuticos

Teniendo en cuenta que la inscripción en el RUP de los contratos no ofrece una descripción detallada del objeto de los mismos, es importante para la E.S.E HUS contar adicionalmente con los siguientes documentos complementarios con el fin de corroborar la experiencia: certificación y/o acta final y/o acta de liquidación de cada uno de los contratos aportados.

Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia

CAPITULO III
3. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL a través de la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, deberán estar escritos en idioma español.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse por el oferente en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN.

Estipulados en el Capítulo 2 de estos términos de la invitación.

3.4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , que deja constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada.

No se admiten propuestas en físico, enviadas por fax u otro sistema similar. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas. Cualquier borrón, tachón o enmendadura, deberá venir aprobada y certificada mediante firma del proponente, obrante en el aparte que contenga la enmendadura.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y sin decimales.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de la propuesta directamente en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente INVITACIÓN

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

3.8. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

3.9. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo II y III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos a continuación.

4.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo II y III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la entidad, deberán ser presentadas por el proponente dentro del término señalado en la Página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICAHÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA HÁBIL

4.5. CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y numero de folios y valor de la propuesta económica, datos de identificación de la garantía de seriedad de la oferta, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10

PUNTAJE TOTAL	1010

4.6.1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los dispositivos médicos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

4.6.1.1. CALIDAD DE FABRICANTE (300 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite la fabricación o importación de al menos uno de los Productos farmacéuticos ofertados en la presente Invitación.	**300**	Certificado (concepto técnico) de condiciones sanitarias expedido por el INVIMA. Adjuntar Registro INVIMA **VIGENTE.**

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.1.2. CALIDAD DE COMERCIALIZADOR DIRECTO (200 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de comercializador directo de Cinco (05) o más laboratorios fabricantes o importadores de Productos farmacéuticos o importadores de estos.	**200**	Para tal efecto deberá allegar cinco (05) certificaciones expedidas por el laboratorio fabricante o por el importador, que acrediten su calidad de comercializador o distribuidor.
El proponente que acredite su calidad de comercializador directo de menos de Cinco (05) laboratorios fabricantes o importadores de Productos farmacéuticos o importador de estos.	**50**	Para tal efecto deberá allegar CUATRO O MENOS (4) certificaciones expedidas por el laboratorio fabricante o por el importador que acrediten su calidad de comercializador o distribuidor.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos, los puntajes son excluyente entre sí.

4.6.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O CUPO CRÉDITO (100 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Quien acredite disponibilidad de recursos de 1.000 hasta 2.000 millones de pesos M/CTE	100	Certificado bancario de cupo crédito pre aprobado, certificado de disponibilidad en fiducia o CDT, emitido por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por el término de vigencia del contrato.
Quien acredite disponibilidad de recursos de 999 hasta 500 millones de pesos M/CTE	50	

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni menos ni más del valor total del contrato de este proceso; deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem y sin sobrepasarlo, so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

4.6.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

En caso de existir errores aritméticos dentro de las propuestas económicas por los proponentes, estas podrán ser corregidas de oficio en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional. Se efectuarán las correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

Para tales efectos se entenderá por error aritmético aquella situación en que conocidos los factores que componen la o las operaciones aritméticas envueltas en la operación, se anota como resultado uno diferente. En este sentido solo será posible modificar por este concepto el resultado de la operación aritmética, sin poderlo hacer de sus factores a menos que los mismos provengan de otros errores aritméticos secuenciales.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo Bienes nacionales	100
Si ofrece Bienes nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo Bienes extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

4.6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web del SECOP II y permanecerán en la Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en atención a lo contemplado en el numeral 57 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITAIÓN PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de Santander.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

CAPÍTULO V
5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4. GARANTÍAS

5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

• Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.

• Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

5.4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

a) Amparo de cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

b) Amparo de calidad del bien

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más.

c) **Responsabilidad civil extracontractual (RCE):**

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **300 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **PARAGRAFO**. Ante la eventualidad que por adiciones que se hagan al precio del contrato, el acumulado del valor supere el equivalente a 2.501 Salarios mínimos mensuales vigencia 2025, el contratista deberá actualizar el valor del amparo de responsabilidad civil extracontractual (RCE) a un valor equivalente al **400 SMMLV.**

NOTA 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías.

NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

NOTA 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

NOTA 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

5.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por

medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 47 de la Resolución 356 de 2024 o Manual de contratación vigente.

5.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato.

5.11. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el **dos por ciento (2%)** del **valor total del contrato**, sin que estas sobrepasen el **diez por ciento (10%) del valor total del mismo,** sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12. DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI
6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del

riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE HUS - V.B. Aspectos Técnicos

CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

Elaboro Estudios del Sector. **Erika Julieth Hernández Medina**
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA N°. ....

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

• Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
• Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
• Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
(Firma del Proponente o de su representante legal)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO: _____

PLAZO: _____

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	FMQ6000	AGUJA ANGIOGRAFICA 18GX7CM			
2	FMQ6401	AGUJA BIOPSIA MEDULA OSEA, DIAMETRO DE 8G HASTA 13G X 2,5 IN HASTA 6 IN DE LONGITUD			
3	FMQ3647	AGUJA CHIBA DE 22G X 200 CM			
4	FMQ3226	AGUJA DE BIOPSIA OSEA PEDIATRICA 13G X 100MM			
5	FMQ4055	AGUJA ELECTROMIOGRAFIA			
6	FMQ0957	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA 15 G X 70 MM			
7	FMQ956	AGUJA PARA BIOPSIA OSEA 8G X 100MM			
8	FMQ6001	AGUJAS ASPIRACIÓN PARA EXAMEN CITOLÓGICO EN TEJIDOS BLANDOS.			
9	FMQ6008	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 12 MM			
10	FMQ6015	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 15 MM			
11	FMQ6002	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 20 MM			
12	FMQ6003	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.75 X 15MM			
13	FMQ6004	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 12 MM			
14	FMQ6005	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 15 MM			
15	FMQ6006	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 20 MM			
16	FMQ6009	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.0 X 30 MM			
17	FMQ6010	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 15 MM			
18	FMQ6011	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 3.5 X 20 MM			
19	FMQ6012	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 12 MM			
20	FMQ6013	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.0 X 20 MM			
21	FMQ6014	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 4.5 X 8 MM			
22	FMQ6007	BALON ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 5.0 X 8 MM			
23	FMQ6017	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 2.50MM X 150MM 150CM			
24	FMQ6018	BALÓN ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA MEDICADO 3.50MM X 150MM 150CM			
25	FMQ6561	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE CON BAJO PERFIL DE PUNTA			
26	FMQ6549	BALON CORTANTE CORONARIO 3.50MM X 15MM			
27	FMQ6016	BALON DE ALTA PRESION NO COMPLACIENTE 2.5 X 8 MM			
28	[illegible]ALÓ	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 40 140CM			
29	FMQ6028	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 60 140CM			
30	FMQ6022	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 10.0 X 80 140CM			
31	FMQ6023	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 20 140CM			
32	FMQ6024	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 40 140CM			
33	FMQ6029	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 60 140CM			
34	FMQ6025	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 12.0 X 80 140CM			
35	FMQ6030	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 3.0 X 80 140CM			
36	FMQ6019	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 4.0 X 120 140CM			
37	FMQ6020	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 5.0 X 120 140CM			
38	FMQ6021	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 6.0 X 120 140CM			
39	FMQ6026	BALÓN DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA 7.0 X 120 140CM			
40	FMQ6408	BALON DE DILATACION PERIFERICA DE 140 CM DE 3MM HASTA 12MM DIAMETRO			
41	FMQ6555	BALON DE IMPACTACION PARA FIJAR ENDOPROTESIS 10 A46 MM			
42	FMQ6409	BALÓN DE MEDICADO CORONARIO DESDE 2,0 MM HASTA 15 MM DIAMETRO X 4MM HASTA 30MM LONGITUD			
43	FMQ6066	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 12MM			
44	FMQ6031	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 12MM			

45	FMQ6032	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 15MM			
46	FMQ6033	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 20MM			
47	FMQ6034	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 30MM			
48	FMQ6035	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.00MM X 8MM			
49	FMQ6036	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 12MM			
50	FMQ6037	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 15MM			
51	FMQ6067	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 20MM			
52	FMQ6038	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 30MM			
53	FMQ6039	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.25MM X 8MM			
54	FMQ6040	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 15MM			
55	FMQ6041	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 20MM			
56	FMQ6042	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 30MM			
57	FMQ6068	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.50MM X 8MM			
58	FMQ6043	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 12MM			
59	FMQ6044	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 15MM			
60	FMQ6045	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 20MM			
61	FMQ6046	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 30MM			
62	FMQ6047	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 2.75MM X 8MM			
63	FMQ6048	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 12MM			
64	FMQ6049	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 15MM			
65	FMQ6069	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 20MM			
66	FMQ6070	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.00MM X 8MM			
67	FMQ6050	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 12MM			
68	FMQ6051	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 15MM			
69	FMQ6052	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.25MM X 8MM			
70	FMQ6053	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 12MM			
71	FMQ6054	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 15MM			
72	FMQ6071	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 20MM			
73	FMQ6055	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 30MM			
74	FMQ6056	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.50MM X 8MM			
75	FMQ6072	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 15MM			
76	FMQ6073	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 30MM			
77	FMQ6057	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 3.75MM X 8MM			
78	FMQ6074	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 12MM			
79	FMQ6058	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 15MM			
80	FMQ6059	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 20MM			
81	FMQ6075	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 30MM			
82	FMQ6060	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.00MM X 8MM			
83	FMQ6061	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 12MM			
84	FMQ6062	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 15MM			
85	FMQ6063	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 20MM			
86	FMQ6076	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 4.50MM X 8MM			
87	FMQ6064	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 15MM			
88	FMQ6065	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO 5.00MM X 8MM			
89	FMQ6410	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DE 3.25 MM HASTA 3.75 X 20MM HASTA 30MM			
90	FMQ6411	BALÓN DE POST-DILATACIÓN CORONARIO DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			
91	FMQ6078	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 10MM			
92	FMQ6077	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 15MM			
93	FMQ6110	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.25MM X 25MM			
94	FMQ6112	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 10MM			
95	FMQ6079	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 15MM			
96	FMQ6080	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 20MM			
97	FMQ6111	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 1.50MM X 25MM			
98	FMQ6084	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 10MM			
99	FMQ6082	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 15MM			
100	FMQ6083	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 20MM			
101	FMQ6081	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 25MM			
102	FMQ6113	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.00MM X 30MM			
103	FMQ6114	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25 MM X 15MM			
104	FMQ6117	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 10MM			

105	FMQ6116	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 20MM			
106	FMQ6085	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.25MM X 30MM			
107	FMQ6120	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 10MM			
108	FMQ6118	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 15MM			
109	FMQ6087	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 20MM			
110	FMQ6086	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 25MM			
111	FMQ6119	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.50MM X 30MM			
112	FMQ6126	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 10MM			
113	FMQ6090	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 15MM			
114	FMQ6091	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 20MM			
115	FMQ6089	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 25MM			
116	FMQ6092	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 2.75MM X 30MM			
117	FMQ6122	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 10MM			
118	FMQ6093	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 15MM			
119	FMQ6094	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 20MM			
120	FMQ6121	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 25MM			
121	FMQ6095	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.00MM X 30MM			
122	FMQ6096	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 15MM			
123	FMQ6097	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 20MM			
124	FMQ6123	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 25MM			
125	FMQ6098	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.25MM X 30MM			
126	FMQ6099	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 10MM			
127	FMQ6100	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 15MM			
128	FMQ6101	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 20MM			
129	FMQ6102	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.50MM X 30MM			
130	FMQ6106	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 10MM			
131	FMQ6104	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 15MM			
132	FMQ6124	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 25MM			
133	FMQ6105	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 3.75MM X 30MM			
134	FMQ6109	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 10MM			
135	FMQ6125	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 15MM			
136	FMQ6107	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 25MM			
137	FMQ6108	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO 4.00MM X 30MM			
138	FMQ6413	BALÓN DE PREDILATACION CORONARIO DESDE 1,25MM HASTA 10MM DIAMETRO X 4 MM HASTA 30 MM LONGITUD			
139	FMQ6515	BALON NO COMPLACIENTE DESDE 2 MM HASTA 8MM DIAMETRO			
140	FMQ6127	CANISTER TRASPARENTE CON TAPA AJUSTABLE CAPACIDAD 1000CC			
141	FMQ6227	CATÉTER DE TROMBOTOMIA: INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			
142	FMQ6130	CATETER ANGIOGRAFIA VERTEBRAL 5FRX100			
143	FMQ6414	CATETER ANGIOGRAFICO COBRA 2 4FR			
144	FMQ6131	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 1 5FRX65			
145	FMQ6132	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO COBRA 2 5FRX65			
146	FMQ6133	CATETER ANGIOGRAFICO DE DIAGNOSTICO RADIAL FR 5 1.70 MM			
147	FMQ6417	CATETER BALON DE DILATACION CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO			
148	FMQ6416	CATETER BALON DE DILATACION PARA MIEMBROS INFERIORES			
149	FMQ6418	CATETER BALON DE DILATACION 6X120			
150	FMQ6419	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA 0.035 - 120			
151	FMQ6420	CATÉTER BALÓN DE DILATACIÓN PERIFÉRICA GRANDES VASOS			

152	FMQ6421	CATETER BALON DE DILATACION PTA DE 2.0- HASTA 4.0 X150X150			
153	FMQ6134	CATETER BALON DE DOBLE LUMEN 6MM Y 7MM			
154	FMQ6136	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 10 MM			
155	FMQ6137	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 15			
156	FMQ6135	CATÉTER BALÓN GUIA 4 MM X 25 MM			
157	FMQ6422	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 140 CM DESDE 5.0 MM HASTA 6.0 MM X 120MM			
158	FMQ6423	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150 CM DE 2MM HASTA 8MM DE DIAMETRO X 40MM HASTA 200M LONGITUD			
159	FMQ6424	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO MEDICADO CON PACLITAXEL DE 150CM DESDE 4.0 MM HASTA 5.0 MM X 120MM HASTA 200MM			
160	FMQ6426	CATETER DE ACCESO DISTAL			
161	FMQ6180	CATETER DE ACCESO DISTAL 5 F X 115 CM			
162	FMQ6428	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN 6F X 125 CM			
163	FMQ6429	CATÉTER DE ACCESO DISTALY REPERFUSIÓN S 6F X 131 CM			
164	FMQ6138	CATETER DE ACCESO INTRACRANEAL DE ALTO SOPORTE PUNTA RECTA O MULTIPROPÓSITO 6FR 088 90CM/4CM			
165	FMQ6139	CATÉTER DE ACCESO PARA VASCULATURA DE NEURO, CORONARIO O PERIFERICA CON PRESENTACIÓN EN KIT, CON CATÉTER DE SELECCIÓN 6FR PUNTA SIM, PARA LA INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS. ESTE HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA CAPACIDAD DE LIBERACIÓN DISTAL Y ESTABILIDAD PROXIMAL PARA LA MAYORÍA DE LAS TERAPIAS COMPLEJAS. ADEMÁS, EL LUMEN DE 0,096 " DEL CATÉTER ESTÁ DISEÑADO PARA AUMENTAR LA VERSATILIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA VISUALIZACIÓN DURANTE EL MISMO POSICIONADO EN SEGMENTO CERVICAL ALTO.			
166	FMQ6580	CATETER DE ASPIRACION LONGITUD DE 132 CM DIAMETRO INTERNO DE 0,071 PULGADAS PERIFERICO			
167	FMQ6430	CATETER DE ASPIRACIÓN TROMBOS			
168	FMQ6226	CATETER DE BALON PARA DILATACION: EL CATÉTER DE BALÓN PARA LA DILATACIÓN DE ESTENOSIS EN LAS ARTERIAS CEREBRALES, VARIAS MEDIDAS			
169	FMQ6140	CATETER DE DIAGNOSTICO 5F FEMORAL DERECH FR4			
170	FMQ6431	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO CORONARIO 5F AL2			
171	FMQ6145	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX10MM			
172	FMQ6146	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.25MMX15MM			
173	FMQ6141	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX10MM			
174	FMQ6147	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX15MM			
175	FMQ6159	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 1.5MMX20MM			
176	FMQ6148	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX15MM			
177	FMQ6142	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX20MM			
178	FMQ6143	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.0MMX30MM			
179	FMQ6144	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX10MM			
180	FMQ6149	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX15MM			
181	FMQ6160	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.25MMX20MM			
182	FMQ6150	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX10MM			
183	FMQ6151	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX15MM			
184	FMQ6152	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX20MM			
185	FMQ6153	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.5MMX40MM			
186	FMQ6155	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX15MM			
187	FMQ6154	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 2.75MMX20MM			
188	FMQ6156	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX15MM			
189	FMQ6157	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX20MM			
190	FMQ6158	CATÉTER DE DILATACIÓN PARA ACTP 3.0MMX30MM			
191	FMQ6436	CATETER DE DILATACION PTCA DE 3.0X20MM			
192	FMQ6435	CATETER DE DILATACION PTCA 2.50X10MM			
193	FMQ6437	CATETER DE DILATACION PTCA 3.75X20MM			

194	FMQ6434	CATETER DE DILATACION PTCA DE 2.0X15MM			
195	FMQ1925	CATETER DE ESTIMULACION BIPOLAR TEMPORAL 6 FR			
196	FMQ6438	CATÉTER DE MICRO PUNCIÓN			
197	FMQ6162	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 68MM, TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			
198	FMQ6163	CATÉTER DE REPERFUSIÓN HIBRIDO DE ACERO INOXIDABLE Y NITINOL, DIAMIETRO INTERNO DE 72MM,TRANSICIONES SOLDADAS A LASER, CON REVESTIMIENTO DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) EN TODA LA LONGITUD DEL CATÉTER, PARA MAYOR DURABILIDAD, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DISTAL MEJORADO, PUNTA DE NITINOL SUAVE Y ARTICULADA CON MEJOR NAVEGACIÓN. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			
199	FMQ6161	CATÉTER DE REPERFUSIÓN: DISEÑADO PARA LA REVASCULARIZACIÓN DE VASOS PERMITIENDO LA ASPIRACIÓN DE TROMBOS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFÉRICO, POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), MATERIAL DE PLÁSTICO DE NYLON 12 (GRILAMID-TR55-LX), ACERO INOXIDABLE, POLIELEFINA, NYLON, POLIÉTER BLOQUEAMIDA (PEBAX), PLATINO, POLICARBONATO, POLIVINILCLORURO (PVC). SE COMPONE DE UN CATÉTER DE REPERFUSIÓN VIENE CON UN MANDRIL.			
200	FMQ6164	CATETER DE SELECCION 5 FR - 130CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			
201	FMQ6165	CATETER DE SELECCION 6 FR - 125 CM PUNTA TIPO BER Y/O SIMMONS, CUENTA CON UN EXTREMO DISTAL RADIOPACO Y UN CONECTOR LUER EN EL EXTREMO PROXIMAL.			
202	FMQ6439	CATETER DE TROMBECTOMIA MANUAL			
203	FMQ6166	CATÉTER DIAGNOSTICO (NEURO), SIMMONS2 4FR X 100			
204	FMQ6170	CATETER DIAGNOSTICO 5FR IR 1.0			
205	FMQ6167	CATETER DIAGNOSTICO 5FRX110			
206	FMQ6168	CATETER DIAGNOSTICO 6FR IL3.5			
207	FMQ6171	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 1.0 5FRX100			
208	FMQ6173	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO 5FRX100			
209	FMQ6174	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 3.5 5FRX100			
210	FMQ6175	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JL 4.0 5FRX100			
211	FMQ6177	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 3.5 5FRX100			
212	FMQ6176	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JR 4.0 5FRX100			
213	FMQ6178	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO SIM 2 5FRX100			
214	FMQ6179	CATETER DIAGNOSTICO SIMOMS 3 5FRX100			
215	FMQ2020	CATETER DOBLE J PIGTAIL URETERAL			
216	FMQ6441	CATÉTER DX CORONARIO OPTITORQUE IM - 5FR X 100 CM			
217	FMQ6577	CATETER EXTENSION GUIA 6FR Y 7FR DIAGNOSTICO PERIFERIO			
218	FMQ6455	CATETER GUIA CL S4 6 FR			
219	FMQ6443	CATETER GUIA EXTENSION 6F			
220	FMQ6442	CATÉTER GUÍA II 5FR, AL 1.0			
221	FMQ6444	CATETER GUIA JL 3.5 5FR			
222	FMQ6187	CATETER GUIA 6F JL4			
223	FMQ6189	CATETER GUIA CORONARIO 5F JL4			

224	FMQ6181	CATETER GUIA CORONARIO 5FR IL 3.5			
225	FMQ6182	CATETER GUIA CORONARIO 5FR JL 3.5			
226	FMQ6183	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 1.0			
227	FMQ6184	CATETER GUIA CORONARIO 6FR 2.0			
228	FMQ6185	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JL 3.5			
229	FMQ6186	CATETER GUIA CORONARIO 6FR JR 3.5			
230	FMQ6425	CATETER GUIA DIAGNOSTICO			
231	FMQ6445	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, AL 1.0			
232	FMQ6446	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5FR, IKARI RIGHT 1.0			
233	FMQ6447	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			
234	FMQ6448	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 3.5			
235	FMQ6449	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI LEFT 4.0			
236	FMQ6450	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			
237	FMQ6451	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6FR, JR 4.0			
238	FMQ6452	CATÉTER GUÍA II 6FR, BACK UP LEFT 3.5			
239	FMQ6453	CATÉTER GUÍA II 6FR, IKARI RIGHT 1.0			
240	FMQ6190	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX105CM			
241	FMQ6191	CATETER GUIA INTTACEREBRAL 6FRX115CM			
242	FMQ1624	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 14 GX 2 X50 mm			
243	FMQ1683	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 16GAX 1.88 X48 mm			
244	FMQ1854	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO RADIOPACO 18G X 1.3 X 32 MM			
245	FMQ6456	CATÉTER INTRODUCTOR LARGO AXS INFINITY 90CM			
246	FMQ6192	CATETER INTRODUCTOR PARA ACCESO VASCULAR 4FR - AGUJA 7CM			
247	FMQ2304	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 25 CM			
248	FMQ3528	CATETER MULTIPROPOSITO 8 FR X 35 CM			
249	FMQ6457	CATÉTER MULTIPROPÓSITO DE 10, Y 12 FR			
250	FMQ6193	CATETER PARA ASPIRACIÓN CORONARIA EN INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TAMBIÉN PARA USO PERIFÉRICO, DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABLE, POLIOLEFINA, PTFE, CANAL DE RAPIDO INTERCAMBIO. TUBO DE ASPIRACIÓN: TUBO DE ASPIRACIÓN DE ALTO FLUJO ELABORADO EN POLIVINILCLORURO (PVC) CON INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL ON-OFF			
251	FMQ0425	CATETER PIGTAIL 8 FR 25 CM			
252	FMQ6228	CATÉTER TROMBOTOMIA 52MM X115CM : INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. SE PUEDE UTILIZAR ASIMISMO COMO CATÉTER ANGIOGRÁFICO DE DIAGNÓSTICO. TAMBIÉN, ESTÁ INDICADO PARA RETIRAR O ASPIRAR ÉMBOLOS Y TROMBOS BLANDOS RECIENTES EN EL SISTEMA ARTERIAL, INCLUIDOS LOS VASOS CEREBRALES -VARIAS MEDIDAS			
253	FMQ1100	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR / 12 CM			
254	FMQ745	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS			
255	FMQ1013	CATETER URETRAL DOBLE J6 FRX 22-32CMS			
256	FMQ6194	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F			
257	FMQ6458	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 5F CURVA AL2			
258	FMQ6195	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS 6F			
259	FMQ6460	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS AL 2 5 FR			
260	FMQ6461	CATÉTERES GUÍA CORONARIOS CLS 3 5FR			
261	FMQ6468	COIL 10 SR 2 MM HASTA 4MN X 4 CM HASTA 10CM			
262	FMQ6469	COIL 10 SR 2 MM X 2 CM			
263	FMQ6470	COIL 10 SR 2 MM X 4 CM			
264	FMQ6472	COIL 10 SR 3 MM X 10 CM			
265	FMQ6473	COIL 10 SR 3 MM X 6 CM			
266	FMQ6474	COIL 10 SR 4 MM X 10 CM			
267	FMQ6475	COIL 10 SR 5 MM X 15 CM			
268	FMQ6464	COIL 10 SR 6 MM X 12 CM			
269	FMQ6465	COIL 10 SR 7 MM X 15 CM			

270	FMQ6466	COIL 10 SR 7 MM X 28 CM			
271	FMQ6467	COIL 10 SR 8 MM X 33 CM			
272	FMQ6476	COIL 2MM HASTA 5MM X 3CM HASTA 15XCM - SOFT 2MM HASTA 14MM X 4CM HASTA 30CM - ESTÁNDAR 11MM HASTA 15MM X 30CM HASTA 40CM-NANO 1MM HASTA 4MM X 1CM HASTA 15 CM			
273	FMQ6463	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM HASTA 3MM X 2 CM HASTA 8CM			
274	FMQ6196	COIL CEREBRAL 10 SR 2 MM X 4 CM			
275	FMQ6197	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 2 CM			
276	FMQ6198	COIL CEREBRAL 10 SR 1.5 MM X 4 CM			
277	FMQ6199	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 5 CM			
278	FMQ6200	COIL CEREBRAL 10 SR 4 MM X 8 CM			
279	FMQ6201	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 10 CM			
280	FMQ6202	COIL CEREBRAL 10 SR 5 MM X 15 CM			
281	FMQ6203	COIL CEREBRAL 3D 3 MM X 6 CM			
282	FMQ6205	COIL DE CEREBRAL 10 SR 4 MM X 12 CM			
283	FMQ6551	COIL PARA EMBOLIZACION GONADALES CX 18" 16MMX39CM			
284	FMQ6471	COIL T 10 SR 2 MM X 8 CM			
285	FMQ6481	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 0,35 DE 3MM HASTA 20MM X 3CMM HASTA 40CMM			
286	FMQ6477	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 10MM HASTA 14 MM X 40 CM HASTA 50CM			
287	FMQ6478	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 16MM HASTA 20 MM X 50CM			
288	FMQ6479	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 30CM			
289	FMQ6480	COILS DE LIBERACIÓN CONTROLADA PARA EMBOLIZACIÓN 8MM HASTA 14 MM X 20CM			
290	FMQ6407	COILS LIBERACIÓN CONTROLADA CX 35" 4MM HASTA 20MM X 7CM HASTA 39CM - CX 18" 4MM HASTA 20MM X 13CM HASTA 40CM			
291	FMQ6206	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 12MM X 20CM			
292	FMQ6209	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 20CM			
293	FMQ6207	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 15MM X 40CM			
294	FMQ6210	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON 2D 18MM X 40CM			
295	FMQ6208	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 15MM X 25CM			
296	FMQ6211	COILS PERIFERICO DE ENTREGA CONTROLADA DE FIBRA DE DACRON Y NYLON CUBE 20MM X 40CM			
297	FMQ6213	CUERDAS GUÍA CORONARIAS INTERMEDIAS			
298	FMQ6214	DISPOSITIVO DE ACCESO INTRACRANEAL DE 6FR CON LUMEN INTERNO DE 071Y 105 CMS, PUNTA MP, TECNOLOGIA ACE, 10 MATERIALES DE TRANSICION Y COLLADO INTERNO DE METAL.			
299	FMQ6215	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR			
300	FMQ6217	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1X3			
301	FMQ6216	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 2X2			
302	FMQ6218	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 3X6			
303	FMQ6219	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 4X6			
304	FMQ6220	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 5X8			

305	FMQ6221	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 10 6X8			
306	FMQ6222	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA HELICOIDAL 5X8			
307	FMQ6223	DISPOSITIVO DE EMBOLIZACIÓN NEUROVASCULAR,SISTEMA DE BOBINA CANASTA 10 1.5X2			
308	FMQ6224	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMÍA, DE NITINOL, AUTOEXTENDIBLE CORTADO POR LÁSER, VARIAS MEDIDAS			
309	FMQ6600	DRENAJE NEFROSTOMIA. 8 KIT REGULAR NK1			
310	FMQ6601	DRENAJE NEFROSTOMIA. 10 KIT REGULARNK1			
311	FMQ6483	EL CATÉTER INDICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y DIAGNOSTICO EN VASOS PERIFÉRICOS, CORONARIOS Y CEREBRALES. VARIAS MEDIDAS			
312	FMQ6581	EXTENSION AORTICA DIAMETRO 23MM A 36MM LONGITUD 49MM			
313	FMQ6602	EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESIÓN			
314	FMQ6400	EXTENSIÓN DE GUÍA DE ANGIOPLASTIA 300CM PUNTA J			
315	FMQ6603	EXTENSION ILIARCA DIAMETRO 10MM A 28 MM LONGITUD 82 HASTA 199 MM			
316	FMQ6488	FILTRO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN DISTAL 3.5MMX 5.5MM X 190CM			
317	FMQ6238	GUIA INTRODUCTOR DIAGNOSTICO 6FR X 90 MP			
318	FMQ0388	GUIA 35-180 CMS GUIA ALTO SOPORTE			
319	FMQ6490	GUIA DE CRUCE PERIFIERICAS PUNTA 8CM -PUNTA RECTA - 300CM			
320	FMQ6229	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/150			
321	FMQ6230	GUIA DIAGNOSTICA TEFLONADA 035/260			
322	FMQ6232	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 6FR X 45 MP			
323	FMQ6233	GUIA EN INTRODUCTOR DIAGNOSTICO DESTINATION 7FR X 45 MP			
324	FMQ6491	GUIA HIDROFÍLICA - 0.035" X 180 CM GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			
325	FMQ6492	GUÍA HIDROFÍLICA - 0.035" X 260 CM - GUIA DE FORMA ANGULADA STIFF			
326	FMQ6234	GUIA HIDROFILICA 0.035"X 180 ANG			
327	FMQ0577	GUIA HIDROFILICA PARA COLOCACION DE STENT 0.35 X 150 CM			
328	FMQ6489	GUIA INTERMEDIA 0.14X182CM			
329	FMQ771	GUIA PARA COLOCACION DE STEN HIDROFILICA DE 0.38 X 150 CMS DE LARGO			
330	FMQ6236	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 EXTRA FLOPPY			
331	FMQ6237	GUÍA PTCA CORONARIA 0.014" X 180 FLOPPY			
332	FMQ6240	GUÍAS CORONARIAS CURVAS 185CM J			
333	FMQ6241	GUÍAS CORONARIAS FLOPPY 182CM J			
334	FMQ6239	GUÍAS CORONARIAS INTERMEDIA 182CM J			
335	FMQ6243	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/150			
336	FMQ6242	GUÍAS PERIFÉRICA DIAGNOSTICA 035/260			
337	FMQ6494	INTRODUCTOR FEMORAL - 5 FR X 11 CM .035 GW			
338	FMQ6496	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA 7FR X 90			
339	FMQ6246	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 5			
340	FMQ6247	INTRODUCTOR CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO FR 6			
341	FMQ6558	INTRODUCTOR DE 14 HASTA 24 FR			
342	FMQ6248	INTRODUCTOR FEMORAL- - 7 FR X 11 CM .035 GW			
343	FMQ6249	INTRODUCTOR FEMORAL- 6 FR X 11 CM .035 GW			
344	FMQ2172	INTRODUCTOR HEMOSTÁTICO 6FR			
345	FMQ6245	INTRODUCTOR RADIAL 5FRX10			
346	FMQ6251	INTRODUCTOR RADIAL 6FRX10			
347	FMQ6497	INTRODUCTORES FEMORALES 8FR.9FR,10FR,11FR,12FR			
348	FMQ6498	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AMARILLO			

349	FMQ6499	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR AZUL			
350	FMQ6500	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML COLOR ROJO			
351	FMQ6263	JERINGA INSUFLADORA			
352	FMQ6501	KIT DE ACCESO PERCUTANEO 8FR HASTA 10FR			
353	FMQ945	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS PERMANENTE 14.5 FR X 23 CM			
354	FMQ6502	KIT DE EXTRACCION DE FILTRO DE VENA CAVA			
355	FMQ6254	KIT DE LIQUIDO EMBOLICO PARA TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES ARTERIVENOSAS Y FISTULAS A NIVEL CEREBRAL Y PERIFERICO			
356	FMQ6503	KIT DE MICROPUNCION 6F			
357	FMQ6547	KIT DRENAJE BILIAR 10 KIT REGULAR NK2			
358	FMQ6582	KIT DRENAJE BILIAR 8 KIT REGULAR NK2			
359	FMQ6257	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 6FR X 10			
360	FMQ6258	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 7FR X 10			
361	FMQ6256	KIT INTRODUCTOR FEMORAL 8FR X 10			
362	FMQ6504	KIT INTRODUCTOR II 4FR			
363	FMQ6260	LAZO RECUPERADOR CUERPO EXTRAÑO			
364	FMQ6261	LIBERADOR DE COIL			
365	FMQ6264	MICRO CATÉTER CON EJE DISTAL MÁS FLEXIBLE, DISEÑADO EN NITINOL CON DIFERENTES TRANSICIONES PARA PROPORCIONAR MAYOR NAVEGABILIDAD Y SOPORTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO A NIVEL INTRACEREBRAL			
366	FMQ6507	MICROCATATER RECTO			
367	FMQ6562	MICROCATÉTER 0.017" HASTA 0.033" X 133 HASTA 154 CM			
368	FMQ6508	MICROCATETER 17 45° RECTO 0.017" X 150 CM			
369	FMQ6509	MICROCATETER 27 RECTO 0.027" X 156 CM			
370	FMQ6271	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.0165" X 156 CM			
371	FMQ6516	MICROCATETER 021 /2RO/130			
372	FMQ6265	MICROCATETER 17 RECTO 0.017" X 150 CM			
373	FMQ6266	MICROCATETER 21 RECTO 0.021" X 156 CM			
374	FMQ6267	MICROCATÉTER DUO RECTO 0.013" X 167 CM			
375	FMQ6268	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 17MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			
376	FMQ6269	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 21MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			
377	FMQ6270	MICROCATÉTER FLEXIBLE DIAMETRO INT DE 27MM, PARA EL SUMINISTRO SEGURO Y DE BAJA FRICCIÓN DE AGENTES TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO, RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, RECUBRIMIENTO INTERNO PTFE.			
378	FMQ6510	MICROCATETER INTRACEREBRAL 1.2			
379	FMQ6272	MICROCATETER INTRACEREBRAL 0.17" X 153 CM			
380	FMQ6571	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIRIGIDO POR FLUJO LONGITUD 150 CM			
381	FMQ6604	MICROCATETER NEUROVASCULAR CON PUNTA FLEXIBLE MOLDEABLE AL VAPOR CON DOBLE BANDA MARCADORA Y BANDA MARCADORA PROXIMAL FLUOROSEGURA DE 150 CM LONGITUD UTIL.			
382	FMQ6569	MICROCATETER NEUROVASCULAR DE UN SOLO LUMEN CON ORIFICIO FINAL, REFORZADO CON UNA LONGITUD UTIL DE 153 CM			
383	FMQ6568	MICROCATETER NEUROVASCULAR TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 135 CM			
384	FMQ6511	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.2			
385	FMQ6512	MICROCATETER PARA CEREBRAL 1.5			
386	FMQ6273	MICROCATÉTER PERIFERICO Y HIDROFILICO DE 2.8 FR X 130			

387	FMQ6513	MICROCATETER TORQUEABLE 0.021X130CM			
388	FMQ6275	MICROESFERAS 2ML 500MM			
389	FMQ6274	MICROESFERAS 2ML 700MM			
390	FMQ6279	MICROGUIA 0,07			
391	FMQ6280	MICROGUIA 0.014			
392	FMQ6278	MICROGUIA ,008			
393	FMQ6514	MICROGUIA 2 .014" 200 CM HASTA 215 CM			
394	FMQ6276	MICROGUÍA CON PUNTA ,10 - 14 REGULAR 0.014" X 200 CM			
395	FMQ6572	MICROGUIA HIDROFILICA 0,014" 204 CM			
396	FMQ6277	MICROGUÍA HIDROFILICA E HIDROFOBICA CON PUNTA CURVA 0,014" X 200 CM			
397	FMQ6517	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 150-250			
398	FMQ6518	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 250-355			
399	FMQ6519	PARTÍCULAS PARA EMBOLIZACIÓN 355-500			
400	FMQ6564	PRÓTESIS HÍBRIDA PARA EL ARCO AÓRTICO 22MM HASTA 32 MM X 24MMM HASTA 40MM X 100MM /150MM			
401	FMQ6281	PULSERA CON PRESION RADIAL			
402	FMQ6285	SET DE MICROPUNCION 4FR			
403	FMQ806	SET INTRODUCTOR DAGOSTINO			
404	FMQ6188	SISTEMA CATETER GUIA GF M2 PARA USO INTRAVASCULAR EN GENERAL Y ESO INCLUYE LA NEUROVASCULATURA Y LA VASCULATURA PERIFERICA			
405	FMQ6574	SISTEMA DE BALÓN DE OCLUSIÓN			
406	FMQ6286	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO. 12 FR X 25 CM (W)			
407	FMQ6287	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 25 CM (W)			
408	FMQ6288	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.10 FR X 35 CM (W) + APOSITO			
409	FMQ6289	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.14 FR X 25 CM (W) -			
410	FMQ6290	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPO.6 FR X 25 CM (W)			
411	FMQ6291	SISTEMA DE CATÉTER E INTRODUCTOR HIDROFÍLICO DISEÑADO PARA EL DRENAJE PERCUTÁNEO DE ABSCESOS O COLECCIONES EN UNA PARTE ESPECIFICA DEL CUERPOCATETER DRENAJE PIG TAIL 8 FR X 25 CM (W)			
412	FMQ6292	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 70CM			
413	FMQ6293	SISTEMA DE FILTRO VENA CAVA 100 CM			
414	FMQ6526	SISTEMA DE LIBERACION DE COILS			
415	FMQ6294	SISTEMA DE PREVENCIÓN EMBÓLICA CAROTIDEA, STENT AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL CUBIERTO POR UNA MALLA PROTECTORA PERMANENTE, INTERCAMBIO RÁPIDO RX.			
416	FMQ6528	STEN CAROTIDIO CON SISTEMA DE PREVENCION 7,0*30MM			
417	FMQ6583	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 9 MM			
418	FMQ6296	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 14 MM			
419	FMQ6584	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 16 MM			
420	FMQ6297	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 19 MM			
421	FMQ6298	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 24 MM			
422	FMQ6295	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 29MM			
423	FMQ6299	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 34 MM			
424	FMQ6300	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 39MM			
425	FMQ6301	STEN CORONARIO MEDICADO 2.25 MM X 44 MM			

426	FMQ6302	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 12 MM			
427	FMQ6585	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 9 MM			
428	FMQ6586	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 14 MM			
429	FMQ6587	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 16 MM			
430	FMQ6303	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 19 MM			
431	FMQ6304	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 24 MM			
432	FMQ6305	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 29 MM			
433	FMQ6306	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 34 MM			
434	FMQ6307	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 39 MM			
435	FMQ6308	STEN CORONARIO MEDICADO 2.5 MM X 44 MM			
436	FMQ6588	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 9 MM			
437	FMQ6315	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 14 MM			
438	FMQ6589	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 16 MM			
439	FMQ6316	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 19 MM			
440	FMQ6310	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 24 MM			
441	FMQ6311	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 29 MM			
442	FMQ6312	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 34 MM			
443	FMQ6313	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 39 MM			
444	FMQ6314	STEN CORONARIO MEDICADO 2.75 MM X 44 MM			
445	FMQ6590	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 9 MM			
446	FMQ6317	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 14 MM			
447	FMQ6591	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 16 MM			
448	FMQ6318	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 19 MM			
449	FMQ6319	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 24 MM			
450	FMQ6320	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 29 MM			
451	FMQ6321	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 34 MM			
452	FMQ6322	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 39 MM			
453	FMQ6323	STEN CORONARIO MEDICADO 3.0 MM X 44 MM			
454	FMQ6592	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 9 MM			
455	FMQ6325	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 14 MM			
456	FMQ6326	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 16 MM			
457	FMQ6327	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 19 MM			
458	FMQ6593	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 20 MM			
459	FMQ6328	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 24 MM			
460	FMQ6329	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 29 MM			
461	FMQ6330	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 34 MM			
462	FMQ6331	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 39 MM			
463	FMQ6324	STEN CORONARIO MEDICADO 3.5 MM X 12 MM			
464	FMQ6332	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 9 MM			
465	FMQ6594	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 14 MM			
466	FMQ6595	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 16 MM			
467	FMQ6596	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 19 MM			
468	FMQ6597	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 24 MM			
469	FMQ6333	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 29 MM			
470	FMQ6598	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 34 MM			
471	FMQ6599	STEN CORONARIO MEDICADO 4.0 MM X 39 MM			
472	FMQ6334	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL TRENZADO PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES , DE NITINOL CON RECUBRIMIENTO BLUEXIDE, CON MARCADORES PLANOS DE PLATINO PARA RADIOGRAFIA, RECUPERABLE 95% - VARIAS MEDIDAS			
473	FMQ6530	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ANEURISMAS INTRACRANEALES, DE NITINOL - DIAMETROS DESDE 3-3,5-4,0-4,5-5,5 Y 6,5 MM Y LARGOS DE 15,20,25,30Y35MM			
474	FMQ6531	STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL CORTADO MEDIANTE LÁSER PARA TTO DE ESTENOSIS INTRACRANEAL, DE NITINOL, DE 3,0 -3,5 -4,0-5,0 MM X 20-25 Y 30MM			
475	FMQ6533	STENT AUTOEXPANSIBLE DE NITINOL CON SISTEMA INTRODUCTOR			
476	FMQ6535	STENT CAROTIDEO AUTOEXPANDIBLE 10.0MM X 31MM			
477	FMQ6552	STENT CEREBRAL 3.515MM			
478	FMQ6556	STENT GRAF CUBIERTO CON ANILLO LIBRE DE FIJACION			

479	FMQ6550	STENT GRAFT SYSTEM ENDOVASCULAR 8FR ,10FR,12 FR Y 14 FR DE 6MM HASTA 10 MM DE DIAMETRO X HASTA 57 MM			
480	FMQ6536	STENT INTRACRANEAL 4.0X20MM			
481	FMQ6559	STENT INTRACRANEAL DE NITINOL CON MARCADORES DE BANDA DE PLATINO E IRIDIO 3.0 HASTA 4.5 X 15 HASTA 30			
482	FMQ6381	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 14 X 90MM X 75CM			
483	FMQ6541	STENT METÁLICO AUTOEXPANDIBLE PERFERICO 75CM DE 6MM HASTA 7MM DIAMETRO X 60 MM HASTA 150 MM DE LONGITUD			
484	FMQ6382	STENT METÁLICOS AUTOEXPANDIBLES CAROTIDIO 8.0-36			
485	FMQ6554	STENT NETINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDO 8.0-40			
486	FMQ6553	STENT NITINOL AUTOEXPANDIBLE CAROTIDIO 8.0-30			
487	FMQ6383	STENT PARA AJUSTABLE 0.017 X 22 MM			
488	FMQ6542	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X100X130			
489	FMQ6543	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 6X150X130			
490	FMQ6544	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE PARA ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL 7X100X130			
491	FMQ6570	STENT RENAL CON TECNOLOGIA MULTIENLACE DE CROMO COBALTO Y SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO DESDE 5.0 HASTA 7.0 X 15MM HASTA 18MM X 135 CM			
492	FMQ6388	VALVULA HEMOSTATICA			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Firma del representante legal.
Nombre del representante legal:
Documento de identidad:
Nombre de la empresa.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO NO. 3
FORMATO- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE**: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO E SANTANDER, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____. Contratación N°._____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Hospital Universitario de Santander y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.**- La UNIÓN TEMPORAL se denominará ___ _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital, y serán distribuidas de la siguiente forma: (INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES _____% LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA) **CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES**. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con EL HOSPITAL. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita DEL HOSPITAL. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 20___, por quienes intervinieron. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008.

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

_____
Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO NO. 4
FORMATO- DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en_____, Quien en nombre y representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____quien en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, abierta por EL HOSPITAL cuyo objeto es _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____. **TERCERA: DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de_____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____. **QUINTA: DURACIÓN**. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ _____ % _____ _____ % **SÉPTIMA: CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **OCTAVA:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____

ACEPTO:_____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO NO. 5
PROYECTO DE MINUTA

CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXXX".

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por xxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxx, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" y por la otra XXXX conn NIT.XXXX XXXX XXX, con domicilio principal en XXXXX, representada legalmente por **XXXXXXX XXXX** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el Requerimiento No. XXXXXXX, de fecha XZX de XXXXXXX, de 20XX la Subgerencia de XXXXXXX, presentó la necesidad de adelantar el trámite correspondiente para contratar el suministro de XXXXXXX, XXXXXXX, justificada su conveniencia y oportunidad en xxxxxxxxx. **2).** Que, dicha necesidad está igualmente sustentada en que los xxxxxxx que se requieren, son para xxxxxxx. **3).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". **4).** Que, atendiendo al valor del presente contrato y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa se invitó y recibió propuesta por parte de XXXXXXX, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 20XX, rubro XXXXXXX, denominado XXXXXXX, para atender el pago del presente contrato, según se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XX de XXX de 20XX, expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS, por valor de $XXXXX **6).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 20XX, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **7).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y su Manual de Contratación. **8).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **9).** La Supervisión del contrato será realizada por xxxxxxxxx o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin. lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "SUMINISTRO DE XXXXXXX, ". CLÁUSULA SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar XXXXXXX, **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El contratista deberá suministrar los siguientes xxxxx, en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad, previa solicitud del supervisor:
XXXXXXX, XXXXXXX,
XXXXXXX, XXXXXXX,
CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo de xxxx, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución. CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES El valor de este contrato, se fija en la suma de XXXXXXX **M/CTE ($XXXX.),** que se ejecutarán por sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar:

ITEM	INSUMOS MÉDICOS	CARACTERISTICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA CUANDO APLIQUE
1	XXXXX	xxxx	1			

2	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	1			
3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	1			
7	XXXXXXX	•XXXXXXXXXXXXX	1			

Nota. De requerirse algún xxxxxxx adicional a los enlistados en el cuadro anterior, sus precios de compra deberán autorizarse previamente por el área de estudios del sector, mediante consulta y análisis de mercados. Sobre el anterior valor se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por periodos mensuales el suministro de xxxxxxxxxxxx objeto de este contrato, de acuerdo a las cantidades suministradas durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARAGRADO 1: La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. PARÁGRAFO 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 3: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero. **PARÁGRAFO 4:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEPTIMA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** XXXXX **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación

del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la *naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de recibir la* ***E.S.E. HUS*** *reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza el descuento directo de dichas obligaciones*, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: XXX
R. Legal.: XXXXX	R/L. XXXXX
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: XXXXX
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 320 3459376
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO NO. 6.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber:_, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._, expedida en_, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. _
Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior certifico no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los (_), días del mes de
_, del año 202__, para efectos del proceso Nº_, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO NO. 7.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
ESE HUS

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO_____ - OBJETO -

[_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) representado (s) por en calidad de_____domiciliado (s)en....., identificados con_, , quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No._, con el objeto de:

_____

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la ley.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de la invitación de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de el día_
del mes de de 2020
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre
C.C No.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO NO. 8
FORMATO EXPERIENCIA

PROCESONo.: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) representado (s) por en calidad de_____, domiciliado (s)en....., identificados con , quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, me permito presentar el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, así:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.
Bienes y servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la Ese Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitara acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

																								Monitoreo y revisión	
																								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	ALTA	AL CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	BAJA	CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	BAJO	AL CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	BAJA	SI	AL CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

1. Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.
3. Evitar y prevenir la afectación del atributo de integralidad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.
4. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.
5. Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.
6. No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.
8. Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato. Esto debe realizarse utilizando el formato GEII-FO-07-ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).
10. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
11. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
12. Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento DD / MM / AA	Ciudad	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☐

1.INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
Género F. ☐ M. ☐	Tipo de Documento C.C.☐ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___ Número:	
Fecha de expedición: DD / MM / AA	Lugar de expedición:	Fecha de nacimiento: DD / MM / AA
Nombre o razón social	NIT	DIV
Actividad económica (CIIU Código):		
Teléfono móvil:	Dirección de residencia:	
Teléfono fijo:	Dirección oficina:	
Ciudad	Departamento	Empresa donde labora
Dirección oficina	Teléfono	Email
Ciudad de la empresa	Tipo de Empresa ☐ Pública ☐Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?	
Ingresos mensuales pesos:		Activos (pesos):
Egresos mensuales pesos:		Pasivos (pesos):
Otros ingresos mensuales pesos:		Patrimonio (pesos):

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación:

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)

Actividad Económica:
☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante

Régimen: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si ☐ No ☐

3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☐ No	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☐ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?	Indique:	¿Es servidor público?☐ Si ☐ No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente?	Indique: Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☐ No	Indique: Nombre	Cargo	

¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☐ No Indique:

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☐ No Indique:

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: _____ y provienen del siguiente país:_____

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Si
☐ No ¿Cuáles?

☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☐ No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☐ No En caso positivo descríbalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

_____

Firma
Nombre:
P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.
Fecha de Firma: DD / MM / AA

VERIFICACIÓN

Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐		

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____ Fecha: DD / MM / AA Hora: _____

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva
3	Octubre de 2022	Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado	María Clara Niño Gómez Jefe Oficia Asesora Jurídica	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. 084 25 FEB 2025

"Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días 1, 8, 15, 22 y 29 del mes de marzo del año 2025, para efectos Administrativos Contractuales"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

2. Que el artículo 62 de la Ley 4° de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)".*

3. Que el Consejo de Estado en sentencia del 29 de abril 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que: *"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (...)"*

4. Que en relación a la sentencia mencionada el Departamento Administrativo de la Función Pública señalo que *"(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles*".

5. Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace pertinente, conveniente y necesario, solo para estos efectos, declarar administrativamente hábiles los días 1, 8, 15, 22 y 29 del mes de marzo del año 2025 en el horario de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.

6. Que la anterior disposición aplica para la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica y todas las áreas que participen en los procesos de contratación de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil y solo para efectos administrativos y contractuales de los procesos que se adelanten por la E.S.E Hospital Universitario de Santander, los días *1, 8, 15, 22 y 29* del mes de marzo del año 2025, en el horario de 08:00 am a 04:00 pm, jornada continua.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior disposición no generará reconocimiento y pago de horas extras, toda vez que se realiza una habilitación meramente administrativa y contractual, que le da validez a los trámites contractuales que se efectúan durante esos días, sin que ello implique una modificación de la jornada laboral.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en la correspondiente página de SECOP de cada proceso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución quedara en firme desde el día siguiente de su notificación, comunicación, y/o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, 25 FEB 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Gerente
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó ***Jessica Paola Márquez Gutiérrez***
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyectó ***Paula Andrea Quiñonez Rondón***
Contratista –HUS